

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/490
20 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista Soviética
de Bielorrusia)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 7	3
II. EXAMEN DE TEMAS ESPECIALES	8 - 124	4
A. Revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas	8 - 11	4
B. Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas	12 - 21	4
C. Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas	22 - 26	6
D. Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	27 - 30	7
E. Consecuencias de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el período comprendido entre 1950 y 1960 inclusive.	31 - 38	8
F. Nomenclatura de organización en la Secretaría	39 - 46	9
G. Estudio completo sobre cuestión de los honorarios que han de pagarse a los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas	47 - 48	11

INDICE (continuación)

	<u>Parrafos</u>	<u>Página</u>
H. Honorarios de los miembros del Comité de Derechos Humanos	49 - 53	12
I. Servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios	54 - 58	13
J. Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas.	59 - 75	14
K. Establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	76 - 82	18
L. Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.	83 - 99	20
M. Honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	100 - 109	26
N. Consecuencias financieras de la decisión adoptada por el Consejo Mundial de la Alimentación en un período extraordinario de sesiones celebrado el 16 de noviembre de 1977	110 - 112	27
O. Estado de los proyectos de clasificación	113 - 115	28
P. Inclusión del árabe como idioma oficial de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	116 - 119	28
Q. Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos	120 - 124	29
III. PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	125 - 245	30
IV. SEGUNDA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	246 - 254	57
V. DECISIONES DE LA QUINTA COMISION	114	114
VII. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION	256 - 257	115

I. INTRODUCCION

1. En relación con el tema 100 del programa, la Quinta Comisión examinó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. La Comisión recomienda que se consigne un crédito bruto de 985.913.300 dólares y un cálculo de ingresos (fuera de los ingresos por concepto de contribuciones del personal) de 19.813.600 dólares. En consecuencia, el nivel neto estimado de gastos para el bienio 1978-1979 es de 966.099.700 dólares.

2. En cuanto al Fondo de Operaciones, la Comisión recomienda que para el bienio 1978-1979 se mantenga su nivel en 40 millones de dólares.

3. La Comisión recomienda asimismo un cálculo de 154.304.600 dólares por concepto de contribuciones del personal que se transferirán durante el bienio 1978-1979 al Fondo de Nivelación de Impuestos, del cual se distribuyen créditos a los Estados Miembros de conformidad con la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955.

4. Para su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, la Comisión tuvo ante sí, como documentos básicos, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 presentado por el Secretario General 1/, el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 2/ y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones 3/. Se examinaron cálculos revisados relativos a diversas secciones de gastos sobre la base de informes posteriores del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

5. El debate general sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 tuvo lugar en las sesiones 2a., 5a., 7a., 9a., 11a. a 13a., 15a. y 16a., celebradas del 23 de septiembre al 13 de octubre de 1977, y se refleja en las correspondientes actas resumidas (A/C.5/32/SR.2, 5, 7, 9, 11 a 13, 15 y 16).

6. El Secretario General y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hicieron exposiciones verbales en la segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1977 (A/C.5/32/12 y 13).

7. Las reservas expresadas por algunas delegaciones con respecto a ciertas partidas de gastos incluidas en los cálculos presupuestarios se refleja en las actas resumidas de la Comisión mencionadas en el párrafo 5 supra.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2).

2/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1).

3/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/32/38).

II. EXAMEN DE TEMAS ESPECIALES

A. Revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas

8. En su cuarta sesión, celebrada el 28 de septiembre, la Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara las revisiones de los párrafos 11.1, 11.4 y 12.10 del Reglamento Financiero recomendadas por el Secretario General en su informe (A/C.5/31/58), con las enmiendas introducidas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 ^{4/}. La decisión adoptada por la Comisión sobre esta cuestión figura en su informe a la Asamblea (A/32/389).

9. La Comisión Consultiva, en su informe ^{5/}, solicitó que en este período de sesiones se presentara a la Asamblea General un proyecto adecuado de revisión del Reglamento Financiero en lo tocante a la cuestión de los compromisos imputables a ejercicios futuros.

10. En consecuencia, el Secretario General, en el anexo I de su informe sobre este tema (A/C.5/32/34 y Corr.1) presentó una propuesta de revisión del párrafo 10.2 del Reglamento Financiero y también propuso una nueva redacción del primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios que haría aplicable la disposición del Reglamento con respecto a esos gastos para el bienio 1978-1979. El anexo II del informe del Secretario General contenía algunos cambios propuestos por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en las disposiciones del Reglamento Financiero que se describen en este Reglamento como "atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas".

DECISION DE LA COMISION

11. En su 47a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo tercer período de sesiones su examen del informe del Secretario General (A/C.5/32/34 y Corr.1) (véase el párr. 255 a) infra).

B. Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

12. La Comisión examinó el informe del Secretario General sobre este tema, presentado de conformidad con la resolución 31/205 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, en sus sesiones cuarta, sexta y décima, celebradas los días 28 y 30 de septiembre y 6 de octubre de 1977.

13. En la cuarta sesión, hizo una exposición oral el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

^{4/} Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1), cap. I, párr. 93.

^{5/} Ibid., párrs. 96 a 102.

14. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión presentó el informe del Secretario General (A/C.5/32/7) en la cuarta sesión y respondió a preguntas en las sesiones cuarta y sexta.

15. En la décima sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.6) en nombre de Polonia y Trinidad y Tabago, cuyo texto decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordar su decisión del vigésimo noveno período de sesiones, adoptada en la 2325a. sesión, de 18 de diciembre de 1974, en la que esbozaba principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

Recordando también su decisión del trigésimo período de sesiones, adoptada en la 2444a. sesión, de 17 de diciembre de 1975, en la que reafirmaba su convicción de que los principios y directrices mencionados debían aplicarse rápida, plena y eficazmente,

Recordando además su resolución 31/205, de 22 de diciembre de 1976, en la que reafirmó sus decisiones de los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la aplicación de las decisiones mencionadas,

Tomando nota del informe del Secretario General (documento A/C.5/32/7, de 1^o de septiembre de 1977),

Expresando su parecer de que el informe mencionado no responde adecuadamente a las exigencias de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y muestra las deficiencias que aún existen en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y de consultores,

Tomando nota de las seguridades dadas por el Secretario General de que los informes futuros reflejarán plena y adecuadamente la práctica existente en la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe pleno y amplio que muestre sus esfuerzos por eliminar las deficiencias existentes en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas;

2. Considera que tal informe debe contener datos comparativos detallados, así como una exposición en la que se evalúe la situación en que se halla la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea General;

/...

3. Decide considerar la cuestión de la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General."

16. El representante de Filipinas propuso oralmente que se combinaran los párrafos primero y segundo del preámbulo del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.6) y que en el último de esos párrafos se suprimieran las palabras "su convicción de que" y que se añadiera la palabra "que" precedida por una coma entre las palabras "mencionados" y "debían". También propuso que se eliminara el cuarto párrafo del preámbulo, pero después retiró esa propuesta.

17. El Presidente de la Comisión propuso que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se reemplazaran las palabras "Considera que tal informe debe contener" por las palabras "Pide asimismo que ese informe contenga". Además, propuso que se eliminara el párrafo 3 de la parte dispositiva.

18. Los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron las enmiendas propuestas oralmente por Filipinas y el Presidente.

19. Filipinas se unió entonces a los patrocinadores del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.6).

20. Las observaciones formuladas por las delegaciones en el curso del debate se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.4, 6 y 10).

DECISION DE LA COMISION

21. En su 10a. sesión, celebrada el 6 de octubre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.6, en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución I).

C. Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas

22. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 21a., 24a. y 25a., celebradas los días 20, 24 y 25 de octubre, en las que tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas (A/C.5/32/4), así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.1).

23. El Presidente de la Comisión Consultiva presentó el informe de dicha Comisión en la 21a. sesión.

24. En su informe (A/32/8/Add.1), la Comisión Consultiva recomendó la aprobación, sin cambios o con ligeras modificaciones, de algunos de los proyectos propuestos

/...

por el Secretario General. Respecto de las propuestas del Secretario General relativas a una nueva cafetería y cocina y la ampliación del comedor de delegados, la Comisión Consultiva, en los párrafos 18 y 27 de su informe, recomendó que el Secretario General examinara nuevamente el plan para esos proyectos y que presentara un informe amplio a la Asamblea General en su trigésimo tercer o trigésimo cuarto período de sesiones.

25. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate de este tema, así como las respuestas del Representante del Secretario General a las preguntas formuladas, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.21, 24 y 25).

DECISION DE LA COMISION

26. En su 25a. sesión, celebrada el 25 de octubre, la Quinta Comisión, por 82 votos contra 9 y 1 abstención, decidió recomendar que la Asamblea General:

- a) Tomara nota del informe del Secretario General sobre la ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas (A/C.5/32/4) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.1);
- b) Suscribiera las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/32/8/Add.1) (véase el párr. 256, proyecto de resolución X, infra, sección I).

D. Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

27. La Comisión examinó el informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/32/5) en sus sesiones 27a. y 29a., celebradas el 26 y el 28 de octubre.

28. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó las observaciones de dicha Comisión sobre el informe del Secretario General (A/C.5/32/5) en una exposición oral hecha en la 27a. sesión.

29. Las observaciones y los comentarios de las delegaciones durante el debate sobre este tema, así como las respuestas del representante del Secretario General a las preguntas formuladas, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.27 y 29).

DECISION DE LA COMISION

30. En su 29a. sesión, celebrada el 28 de octubre, la Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar que la Asamblea General:

/...

a) Tomara nota del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/32/5);

b) Considerara que el informe del Secretario General (A/C.5/32/5) era un informe provisional;

c) Pidiera al Secretario General que informara a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la marcha de los trabajos relativos a esta cuestión, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión durante su examen del tema en el trigésimo segundo período de sesiones (véase el párr. 256, infra, proyecto de resolución X, sección II).

E. Consecuencias de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el período comprendido entre 1950 y 1960 inclusive

31. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión decidió aplazar la consideración del informe del Secretario General sobre este tema (A/C.5/31/71) hasta el trigésimo segundo período de sesiones 6/. Al considerar este tema en sus sesiones 31a. y 33a., celebradas los días 1.º y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, la Comisión también tuvo ante sí otro informe del Secretario General (A/C.5/32/14) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.2).

32. En su informe (A/32/8/Add.2), que presentó su Presidente en la 31a. sesión, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que en el informe del Secretario General no se trataban todas las consecuencias relacionadas con esta cuestión e indicó que, si la Quinta Comisión decidía llevar adelante la cuestión, quizás deseara pedir al Secretario General que estudiase el asunto más a fondo y presentase un informe detallado sobre todas las consecuencias involucradas.

33. En esa misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso oralmente que la Comisión tomara nota del informe del Secretario General y decidiera no adoptar ninguna otra medida sobre el asunto.

34. En la 33a. sesión, a raíz de propuestas hechas por Francia y el Pakistán durante la discusión de esta cuestión, el representante de los Estados Unidos de América con ánimo de llegar a una transacción, retiró la última parte de su propuesta, según la cual se decidiría que no se adoptara ninguna otra medida sobre el asunto.

35. Se señaló a la atención el hecho de que en la propuesta de los Estados Unidos no se mencionaba el informe de la Comisión Consultiva (A/32/8/Add.2), y se rectificó la omisión.

6/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 92 del programa, documento A/31/470, párr. 100 g).

36. Las observaciones formuladas por las delegaciones en el curso del debate se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.31 y 33).

37. La Comisión decidió entonces, por consenso, aprobar la propuesta de los Estados Unidos, en su forma enmendada.

DECISION DE LA COMISION

38. La Quinta Comisión decidió recomendar que la Asamblea General:

a) Tomara nota de los informes del Secretario General (A/C.5/31/71 y A/C.5/32/14) sobre las consecuencias de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el período comprendido entre 1950 y 1960 inclusive;

b) Tomara nota también del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.2) (véase el párr. 256, infra, proyecto de resolución X, sección III).

F. Nomenclatura de organización en la Secretaría

39. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976 durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo segundo período de sesiones 7/ su estudio del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de este tema (A/C.5/31/8) presentado en cumplimiento de la decisión tomada por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones respecto de la adopción de una nomenclatura de organización normalizada y uniforme en la Secretaría 8/.

40. Cuando la Comisión consideró esta cuestión en sus sesiones 34a., 37a., y 41a., celebradas los días 3, 9 y 14 de noviembre de 1977, tuvo ante sí otro informe del Secretario General (A/C.5/32/17) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.5).

41. En la 37a. sesión, el representante del Japón presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.15), en nombre de Australia, Austria, Bélgica, Colombia, el Ecuador, Filipinas, la India, el Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Nueva Zelanda, Trinidad y Tabago, Turquía y Venezuela:

"La Asamblea General,

Destacando la necesidad de una nomenclatura de organización lógica y coherente en la Secretaría en interés de una estructura jerárquica más racional y funcional,

7/ Ibid., (párr. 100 c)).

8/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 96 del programa, documento A/10500, párr. 224 m).

1. Toma nota con satisfacción de los informes del Secretario General (A/C.5/32/17) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.5) sobre la cuestión de la nomenclatura de organización en la Secretaría;

2. Aprueba el sentido de la reforma de la nomenclatura que el Secretario General propone en su informe, y alienta al Secretario General a que proceda prontamente a la aplicación de las medidas previstas, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva;

3. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de informar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las medidas propuestas en su informe;

4. Decide considerar esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la base del mencionado informe del Secretario General;

5. Señala a la atención de los órganos intergubernamentales la necesidad de evitar recomendaciones en las que se den denominaciones particulares a las unidades orgánicas o a sus jefes que puedan no guardar conformidad con la nomenclatura propuesta por el Secretario General."

Al hacer la presentación, el representante del Japón anunció que Indonesia, Singapur, y Suecia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, informó a la Comisión de que, en el párrafo 5 del proyecto de resolución, las palabras "Señala a la atención de los órganos intergubernamentales la necesidad de evitar ..." iban a ser sustituidas por las palabras "Insta a los órganos intergubernamentales a que eviten hacer ...".

42. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso la siguiente enmienda (A/C.5/32/L.17) al proyecto de resolución (A/C.5/32/L.15):

a) Modificar en la forma siguiente la redacción de los párrafos 2 y 3:

"2. Aprueba la nomenclatura que el Secretario General propone en su informe para los niveles 1 y 2, y lo alienta a que prosiga la elaboración de las propuestas definitivas relativas a la nomenclatura para los niveles 3 a 6, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva y las opiniones expresadas por las delegaciones en la Quinta Comisión;

3. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la elaboración de la nomenclatura de organización en la Secretaría;"

b) Suprimir la última parte del párrafo 4, a partir de las palabras "... sobre la base".

/...

43. En la 41a. sesión, el representante del Japón presentó una versión revisada (A/C.5/32/L.15/Rev.1) del proyecto de resolución y anunció que Ghana, Japón, Guatema y Panamá se habían sumado a los patrocinadores. Con posterioridad, Costa Rica se sumó también a los patrocinadores del proyecto de resolución. En la versión revisada, el texto del párrafo 2 había sido modificado para que dijera lo siguiente:

"Aprueba el sentido general de la reforma de la nomenclatura que el Secretario General propone en su informe, y alienta al Secretario General a que proceda prontamente a la aplicación de las medidas previstas, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva y las opiniones expresadas en la Quinta Comisión;"

Al mismo tiempo, el representante del Japón sustituyó la palabra 'implementation', en el párrafo 3 del texto en inglés del proyecto de resolución, por la palabra 'application'.

44. Tras un breve debate de procedimiento, la Comisión votó sobre la enmienda soviética (A/C.5/32/L.17), que fue rechazada por 22 votos contra 34 y 4 abstenciones.

45. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución A/C.5/32/L.15/Rev.1, tal como había sido enmendado oralmente, por 82 votos contra 13 y 1 abstención.

DECISION DE LA COMISION

46. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.15/Rev.1 en su forma oralmente enmendada (véase el párrafo 256, infra, proyecto de resolución II).

G. Estudio completo sobre cuestión de los honorarios que han de pagarse a los miembros de los órganos y órganos subsidiares de las Naciones Unidas

47. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976 durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo segundo período de sesiones 9/ su examen de la nota del Secretario General sobre el tema (A/C.5/31/2).

9/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, nota 9, 20 de diciembre, documento A/31/470, párr. 100 a).

DECISION DE LA COMISION

48. En su 47a. sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1977, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General el examen del estudio completo sobre la cuestión de los honorarios que han de pagarse a los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/C.5/31/2) (véase el párr. 255 b), infra).

H. Honorarios de los miembros del Comité de Derechos Humanos

49. En su 55a. sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión examinó una nota del Secretario General (A/C.5/32/38) sobre las consecuencias financieras del artículo 35 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo, en la que proponía que, a partir de 1977, al Presidente del Comité de Derechos Humanos se le pagara una suma global anual de 2.500 dólares y a cada uno de los demás miembros una suma anual de 1.000 dólares.

50. En su informe conexo (A/32/8/Add.13), que presentó oralmente su Presidente, la Comisión Consultiva declaró que no tenía ninguna objeción a la propuesta del Secretario General.

51. En el transcurso del debate, algunas delegaciones propusieron que el examen de este tema se aplazara hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en el que se examinaría el estudio completo realizado por el Secretario General sobre la cuestión de los honorarios (A/C.5/31/2), tal como había decidido la Comisión en su 47a. sesión (ver párr. 48 supra). Tras un breve debate, dichas delegaciones decidieron no oponer ninguna objeción a que se adoptara una decisión sobre este tema en el actual período de sesiones, en espera de que se tomara la decisión sobre el estudio completo de la cuestión de los honorarios en el trigésimo tercer período de sesiones.

52. El acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.55) refleja los comentarios hechos por las delegaciones durante el debate sobre este tema, así como las explicaciones de voto.

DECISION DE LA COMISION

53. En su 55a. sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, por 66 votos contra 10 y 6 abstenciones, recomendar a la Asamblea General que, en espera de que se tomara una decisión en el trigésimo tercer período de sesiones sobre el estudio completo de los honorarios:

a) Decidiera que el pago anual por concepto de honorarios para los miembros del Comité de Derechos Humanos ascendería a 2.500 dólares para el Presidente y a 1.000 dólares para los demás miembros;

/...

b) Autorizara un aumento de los gastos por concepto de dichos honorarios a partir del 1º de enero de 1977;

c) Tomara nota de que los gastos adicionales de 19.500 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 se absorberían con los créditos disponibles para el mismo período;

d) Autorizara un crédito adicional en la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 por la suma de 39.000 dólares (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución X, sección IV).

I. Servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios

54. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976 durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo segundo período de sesiones su examen del informe del Secretario General sobre este tema (A/C.5/31/33 y Corr.1) 10/.

55. En su 45a. sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1977, la Comisión tuvo ante sí otro informe del Secretario General sobre este asunto (A/C.5/32/29 y Corr.1), en el que actualizaba la información sobre los acontecimientos que se habían producido en el período transcurrido y sugería posibles líneas de acción futura.

56. El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.9), fue presentado por el Presidente de ésta.

57. En la 47a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, el Presidente de la Quinta Comisión sugirió que se aplazara el examen de los dos informes mencionados hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

DECISION DE LA COMISION

58. En su 47a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Quinta Comisión, a propuesta oral del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, decidió, sin objeciones, aplazar su examen del tema de los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios, en la inteligencia de que la decisión última sobre el tema correspondería a los órganos rectores de los organismos de ejecución y principalmente a la Asamblea General, y de que en el trigésimo tercer período de sesiones se daría prioridad al examen de toda la cuestión (véase el párr. 255 c) infra).

10/ Ibid., párr. 100 b).

/...

J. Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas

59. La cuestión de los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas fue examinada por la Comisión en sus sesiones 19a., 20a., 46a., 50a., 56a. y 57a., celebradas entre el 18 de octubre y el 6 de diciembre.

60. Para el examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (A/C.5/32/9) en el que indicaba la evolución desde el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en el cual la Asamblea aprobó las propuestas hechas por el Secretario General en su informe sobre este asunto (A/C.5/31/60 y Corr.1).

61. En la 20a. sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de la República Árabe Siria presentó el siguiente proyecto de decisión (A/AC.5/32/L.10) en nombre de Argelia, Bahrein, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, la República Árabe Siria, Qatar, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Yemen Democrático:

"La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General:

1. Tome nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (A/C.5/32/9) relativos a los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas y pida al Secretario General que, a la vez que continúe con la rápida aplicación de las disposiciones de organización descritas en los párrafos 15 a 21 de su informe A/C.5/31/60 y Corr.1, reemplace la disposición actual que figura en el párrafo 25 de dicho informe por el establecimiento, a partir del 1º de enero de 1978, de una Sección de Traducción al Árabe en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a la cual se anexaría una dependencia de mecanografía. Su función sería prestar servicios a la UNCTAD y, siempre que fuera posible, a cualesquiera órganos, reuniones y conferencias para los que la Asamblea General aprobara la prestación de servicios en idioma árabe, incluso órganos de la UNCTAD distintos de los que se indican en el documento A/C.5/31/60 y Corr.1;

2. Decida que, para el bienio 1978-1979, las necesidades de personal para dicha Sección de Traducción al Árabe en Ginebra se satisfarán mediante transferencias, de las plantillas del Servicio de Traducción al Árabe y su Dependencia de Mecanografía en la Sede, que correspondan en número y categorías a los puestos ya establecidos en virtud de la sección VIII de la resolución 31/208 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1976, a los cuales se agrega un puesto de plantilla de P-5 para un Jefe de dicha Sección;

3. Invita al Secretario General a preparar, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la UNCTAD, propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV) de la UNCTAD, aprobada por la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 31/159, de 20 de diciembre de 1976, y que presente estas propuestas a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones, junto con un cálculo de sus consecuencias financieras y administrativas; y

/...

4. Pida al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones propuestas apropiadas respecto de medidas para equilibrar la carga de trabajo de los servicios de traducción al árabe proporcionados a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, así como soluciones a aquellos problemas a cuya continuación hizo referencia en su informe sobre la marcha de los trabajos (A/C.5/32/9), especialmente en el párrafo 23 de dicho informe."

62. En la misma sesión, los Estados Unidos solicitaron, y posteriormente recibieron del Contralor, información sobre el costo de los servicios en cada idioma de las Naciones Unidas, sobre los Estados Miembros que usan cada idioma y sobre las contribuciones financieras de los Estados que usan cada idioma.

63. En la 46a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí una revisión (A/C.5/32/L.10/Rev.1) del proyecto de decisión, en el que Arabia Saudita se había sumado a la lista de patrocinadores. El texto revisado decía lo siguiente:

"La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General:

1. Tome nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (A/C.5/32/9) relativos a los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas y pida al Secretario General que, a la vez que continúe con la rápida aplicación de las disposiciones de organización descritas en los párrafos 15 a 21 de su informe (A/C.5/31/60 y Corr.1), establezca, a partir del 1º de enero de 1978, una Sección de Traducción al Árabe en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, con carácter permanente, para servir principalmente a los órganos de la UNCTAD;

2. Pida al Secretario General que prepare, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la UNCTAD, propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV) de la UNCTAD, aprobada por la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 31/159, de 20 de diciembre de 1976, y que presente estas propuestas a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones; y

3. Pida además que el Secretario General siga buscando y aplicando métodos apropiados, incluida la traducción por adelantado de la documentación adecuada y el suministro de personal supernumerario cuando sea preciso, para asegurar la prestación oportuna de servicios de traducción al árabe a la Asamblea General y a sus comisiones principales, y que informe sobre los resultados a la Asamblea General, según convenga."

64. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de decisión (A/C.5/32/L.10/Rev.1) fueron presentadas por el Secretario General (A/C.5/32/42).

/...

65. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria introdujo una nueva revisión en el proyecto de decisión en forma de proyecto de resolución (A/C.5/32/L.10/Rev.2), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/159, de 20 de diciembre de 1976, en cuyo párrafo 18 decidió "incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo del mecanismo de la UNCTAD, particularmente en todos los períodos de sesiones de la Conferencia, la Junta de Comercio y Desarrollo y las comisiones principales",

Tomando nota de que los reglamentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de algunas de sus comisiones principales ya han sido enmendados en consecuencia,

Recordando que en su resolución 31/208 (VIII), de 22 de diciembre de 1976, aprobó los arreglos de organización propuestos por el Secretario General en su informe contenido en el documento A/C.5/31/60 y Corr.1 encaminados a proporcionar un nivel inicial de servicios en idioma árabe a la UNCTAD, aliviando simultáneamente algunos de los problemas crónicos planteados por la prestación de esos servicios a la Asamblea General y a sus comisiones principales,

Observando, no obstante, que, en lo que respecta a los servicios de traducción al árabe, el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos contenido en el documento A/C.5/32/9 pone de manifiesto que esos arreglos de organización no han logrado los objetivos deseados tanto con respecto a la UNCTAD como a la Asamblea General y a sus comisiones principales, admitiendo al mismo tiempo el carácter incierto de sus perspectivas futuras,

Reconociendo la gran importancia que los Estados Miembros árabes de las Naciones Unidas atribuyen a los trabajos de la UNCTAD, así como la necesidad que han expresado de que la documentación de la UNCTAD se publique en árabe a tiempo para que sus delegaciones puedan participar constructivamente en sus deliberaciones y actividades,

Convencida de que una prestación eficiente, oportuna y menos costosa de los servicios de traducción al árabe a la UNCTAD puede lograrse solamente mediante la instalación en la sede de la UNCTAD de un servicio dotado de personal suficiente,

Teniendo presente la magnitud y la urgencia de los esfuerzos requeridos para que ese servicio pueda satisfacer adecuadamente las necesidades de traducción al árabe de la UNCTAD V que se celebrará en 1979,

/...

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos contenido en el documento A/C.5/32/9, de 16 de agosto de 1977, relativo a los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que, a la vez que continúe con la rápida aplicación de las disposiciones de organización descritas en los párrafos 15 a 21 de su informe que figura en el documento A/C.5/31/60 y Corr.1, sustituya el arreglo actual indicado en el párrafo 25 de su informe estableciendo, con carácter permanente a partir del 1º de enero de 1978, una Sección de Traducción al Árabe en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para servir principalmente a los órganos de la UNCTAD y que, como primera medida, proporcione el personal necesario para esa Sección para el bienio 1978-1979, trasladando a la misma los puestos ya establecidos en virtud de la resolución 31/208 (VIII) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, con la adición de un puesto de jefe de sección;

3. Pide al Secretario General que prepare, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la UNCTAD, propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV) de la UNCTAD, aprobada por la Asamblea General en el párrafo 18 de la resolución 31/159, de 20 de diciembre de 1976, y que presente estas propuestas a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. Pide además que el Secretario General siga buscando y aplicando métodos apropiados, incluida la traducción por adelantado de la documentación adecuada y el suministro de personal supernumerario cuando sea preciso, para asegurar la prestación oportuna de servicios de traducción al árabe a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, y que informe sobre los resultados a la Asamblea General, según convenga."

66. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución revisado (A/C.5/32/L.10/Rev.2) fueron expuestas por el Secretario General (A/C.5/32/42/Rev.1 y Corr.1).

67. La Comisión tuvo ante sí también las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.17) sobre la exposición del Secretario General relativa a las consecuencias administrativas y financieras.

68. En la 56a. sesión, celebrada el 5 de diciembre, el representante de Egipto, en nombre de los patrocinadores, propuso revisar el párrafo 2 del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.10/Rev.2) suprimiendo al final del párrafo la parte siguiente a las palabras "órganos de la UNCTAD". Esta revisión fue retirada por los patrocinadores en la 57a. sesión.

69. Posteriormente, se anunció que el Ecuador, Ghana, Indonesia, Kenya y el Pakistán se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

/...

70. Una propuesta oral del representante del Pakistán en el sentido de añadir la frase: "en medida suficiente" entre las palabras "no han logrado" y las palabras "los objetivos deseados", en el cuarto párrafo del preámbulo, fue aceptada por los partidarios del proyecto de resolución.

71. En la 5.a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión, por 89 votos contra ninguno y 1 abstención, aprobó el proyecto de resolución A/C.5/32/L.10/Rev.2, en su forma enmendada.

72. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de decisión siguiente (A/C.5/32/L.30):

"La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General:

Exija al Secretario General que prepare un estudio de: a) las consecuencias organizacionales y funcionales del mejoramiento de la prestación de los servicios de idiomas y b) los distintos medios de sufragar los costos en materia de idiomas, incluido un sistema de "pago por el usuario", y que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe que contenga recomendaciones. La Asamblea General decide asimismo incluir en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones un tema relacionado con los servicios de idiomas."

73. Tras un breve debate sobre el proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos aceptó retirarlo en la inteligencia de que en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las consecuencias del uso de idiomas adicionales en el sistema de las Naciones Unidas (A/32/237), así como en el informe sobre la situación general, se tendría en cuenta el debate sostenido en la Quinta Comisión sobre el proyecto de propuesta.

74. Las observaciones hechas por las delegaciones, así como por el representante del Secretario General, en el curso del debate se reflejan en las actas resumidas de la Quinta Comisión (A/C.5/32/SR.19, 20, 46, 50, 56 y 57).

DECISION DE LA COMISION

75. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase el proyecto de resolución A/C.5/32/L.10/Rev.2, en su forma enmendada (véase el ⁵ Informe de la Quinta Comisión, proyecto de resolución III).

"Exija el mejoramiento de una dependencia de servicios de información
en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

76. En la 5.a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976 durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión decidió examinar ¹⁰ el trigésimo segundo período de sesiones 11/ su examen del informe

del Secretario General (A/C.5/31/69), en el que éste proponía que se estableciera una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con el propósito de poner a disposición del Departamento y de otros posibles usuarios información de valor permanente contenida en informes inéditos existentes en el Departamento.

77. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 27a., 28a. y 58a., celebradas el 26 y el 27 de octubre y el 7 de diciembre de 1977, respectivamente.

78. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre el tema (A/32/256), presentado por su Presidente en la 27a. sesión, pidió al Secretario General más información sobre el volumen y el carácter de la información de valor permanente existente en el material inédito.

79. En la 58a. sesión, en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/C.5/32/47), en cuyo párrafo 5 se proponía que, mientras se levantara el inventario, se elaborara la información de modo que estuviera lista para ser utilizada por las computadoras, en caso de que oportunamente se considerara que esa técnica era la adecuada.

80. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en relación con la nota del Secretario General se incluyeron en la adición al informe de la Comisión (A/32/256/Add.1), presentado por su Presidente en la misma sesión.

81. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre esta cuestión, así como las respuestas de los representantes del Secretario General a las preguntas formuladas se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.27, 28 y 58).

DECISION DE LA COMISION

82. En su 58a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomara nota de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/256 y Add.1) sobre el establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

b) Decidiera que la aceptación por el Secretario General del ofrecimiento de fondos voluntarios en 1978-1979 no implicaría un compromiso por parte de la Organización de transferir ulteriormente el gasto de la operación al presupuesto ordinario;

c) Autorizara al Secretario General a proceder de conformidad con la propuesta contenida en el párrafo 5 de su informe (A/C.5/32/47);

d) Pidiera al Secretario General que informara a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones acerca del adelanto de la labor que se realizará en 1978, a fin de que la Asamblea pudiera pronunciarse sobre la cuestión de si debía emprenderse la computadorización (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución X, sección V).

/...

L. Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

83. La Quinta Comisión examinó la cuestión de la aplicación de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en sus sesiones 18a., 50a., 53a., 55a., 59a., 60a. y 63a., celebradas entre el 17 de octubre y el 14 de diciembre.

84. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del CPC sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones 12/, el informe del Secretario General (A/C.5/32/26 y Corr.1) sobre las consecuencias de las recomendaciones del CPC y el informe conexo (A/32/8/Add.14) de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

85. El Presidente del CPC presentó el informe de ese Comité en el curso de una declaración (A/C.5/32/23) que formuló en la Quinta Comisión en su 18a. sesión.

86. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de la Comisión Consultiva (A/32/8/Add.14) en la 50a. sesión, celebrada el 25 de noviembre.

87. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de decisión (A/C.5/32/L.18 y Corr.1) en nombre de Austria, Egipto, Filipinas, Italia, México, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania y Yugoslavia, y al mismo tiempo anunció que el Senegal se había unido a los patrocinadores. El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General:

Teniendo en cuenta la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), adoptada en su 17º período de sesiones, examinar a fondo en su 18º período de sesiones, entre otras cosas, el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios (párrafo 4 del documento A/32/38),

Decida aplazar hasta su trigésimo tercer período de sesiones el examen de las recomendaciones que figuran en los incisos b) y c) del párrafo 23 del informe del CPC (A/32/38) referentes a la terminación o la reducción de determinados elementos del programa antes mencionado."

88. En la 55a. sesión, celebrada el 2 de diciembre, el representante de Nepal presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.24) en nombre de Colombia, la Costa de Marfil, el Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, la India, el Japón, Jordania, Kenya, Madagascar, Nepal, Panamá, Trinidad y Tabago y Turquía, a los que más tarde se sumaron el Perú y Venezuela.

"La Asamblea General,

12/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

Tomando nota con aprecio de las recomendaciones del CPC que figuran en su informe sobre la labor de su 17º período de sesiones;

Tomando nota además de las consecuencias de las recomendaciones del CPC con respecto a los programas de información pública,

1. Decide seguir evitando la publicación Crónica sobre una base mensual y asegurar la oportuna aparición de sus versiones española y francesa;

2. Decide aplazar el examen de las recomendaciones del CPC sobre las transmisiones por onda corta al África, el Oriente Medio y Europa, e invita al Grupo Consultivo en asuntos de información pública a que examine esta cuestión a la luz de la información pertinente, y dé a conocer al CPC, por conducto del Secretario General, las opiniones de sus expertos en su 18º período de sesiones."

89. En la 58a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, el representante de Bélgica presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.31)

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/93 relativa al plan de mediano plazo, en la que hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre las tasas de crecimiento relativo de los programas principales de las Naciones Unidas para el período presupuestario de 1978-1979,

Recordando asimismo la resolución 2098 (LXIII) del Consejo Económico y Social en la que éste hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 17º período de sesiones,

I

1. Confirma que el Comité del Programa y de la Coordinación, en virtud de su examen del plan de mediano plazo y de los aspectos referentes a los programas del presupuesto por programas es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación con la perspectiva necesaria para hacer recomendaciones sobre las prioridades relativas de los programas de las Naciones Unidas;

2. Insta a los órganos subsidiarios a que se abstengan de hacer recomendaciones sobre la prioridad relativa de los programas principales, tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo;

3. Pide a esos órganos que propongan, por intermedio del Comité del Programa y de la Coordinación, las prioridades relativas que han de atribuirse a los distintos subprogramas dentro de sus respectivas esferas de competencia;

/...

II

1. Autoriza al CPC a que, de ser necesario, celebre una continuación de su período de sesiones entre la conclusión del período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social y la convocatoria de la Asamblea General, con el objeto de efectuar un examen por programas de las propuestas que, según hayan señalado expresamente los organismos intergubernamentales correspondientes, respondan a una "necesidad urgente de carácter imprevisible" y, por consiguiente, entren en la categoría de excepciones a los procedimientos de programación corrientes establecidos en la resolución 31/93, conforme a lo especificado en el párrafo 6 de dicha resolución;

2. Decide que el Secretario General informe al CPC, en el curso de sus deliberaciones, sobre las consecuencias de sus recomendaciones en materia de programas y recursos;

III

1. Toma nota de la metodología descrita por el CPC en el párrafo 3 del informe sobre su 17º período de sesiones para mejorar sus determinaciones de las tasas de crecimiento relativo;

2. Pide al Secretario General que aplique, a la luz de las recomendaciones pertinentes del CPC y en la forma más conveniente, las tasas de crecimiento relativo aprobadas por la Asamblea General;

3. Pide al Secretario General que señale, para cada programa en su proyecto de presupuesto por programas, componentes de programas que representen aproximadamente un total del 10% de los recursos solicitados, a los que se haya de asignar la más alta prioridad. El Secretario General también deberá señalar, para cada programa propuesto, componentes de programa que representen aproximadamente un total del 10% de los recursos solicitados a los que se haya de asignar la menor prioridad;

4. Pide al Secretario General que incluya en el informe final sobre la ejecución de su presupuesto por programas un análisis de cualquier discrepancia significativa entre los resultados que figuren en su proyecto de presupuesto por programas y los resultados realmente logrados;

IV

Aprueba las restantes recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como el Consejo Económico y Social las hizo suyas en su resolución 2098 (LXIII)."

90. En la misma sesión, el representante de Bélgica presentó la siguiente revisión (A/C.5/32/L.34) del proyecto de resolución A/C.5/32/L.24:

/...

"El párrafo 1 de la parte dispositiva debe decir lo siguiente:

1. Decide seguir editando mensualmente la publicación Crónica, cuyas versiones española, francesa e inglesa aparecerán simultáneamente."

91. En la 59a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante de la India propuso verbalmente que la Comisión:

- a) Aprobara el proyecto de resolución recomendado por el CPC en el párrafo 1 de su informe 13/;
- b) Decidiera no adoptar ninguna decisión sobre las recomendaciones del CPC que tuvieran consecuencias financieras;
- c) Decidiera no votar sobre los proyectos de resolución A/C.5/32/L.18 y Corr.1, A/C.5/32/L.24 y A/C.5/32/L.31.

92. El representante de la India presentó luego el siguiente proyecto de decisión (A/C.5/32/L.39):

"La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General:

Acepte las recomendaciones del CPC relativas a la descentralización de los programas de transporte, sobre la base del párrafo 16 del informe de la CCAAP (A/32/8/Add.14), y autorice al Secretario General para que, por conducto del CPC y de la Comisión Consultiva, presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, propuestas de programas para aumentar las actividades de los programas de transporte de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, así como cálculos revisados hasta el total de los recursos que se descentralizarían."

Quedó entendido en la Comisión que ese proyecto de decisión debía considerarse como revisión de la segunda propuesta verbal de la India (véase el pár. 91 b) supra).

93. En la 63a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, el representante de Trinidad y Tabago presentó el proyecto de resolución A/C.5/32/L.40 en nombre de Alemania, República Federal de, la India, los Países Bajos y Trinidad y Tabago a los que se sumaron más tarde Egipto y Nepal. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Trinidad y Tabago declaró que éste era el resultado de prolongadas negociaciones y representaba un consenso entre las partes interesadas. Se lo proponía en el entendimiento de que reemplazaría a todos los proyectos de propuestas (A/C.5/32/L.18, A/C.5/32/L.24, A/C.5/32/L.31, A/C.5/32/L.34 y A/C.5/32/L.39) que la Comisión tenía ante sí en relación con esta cuestión.

13/ Ibid.

94. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se suprimiera el párrafo 9 de la sección III del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.40), que decía lo siguiente:

"9. Acepta las recomendaciones del CPC sobre la descentralización de algunas actividades de transporte, a la luz del párrafo 16 del informe de la CCAAP (A/32/8/Add.14), y autoriza al Secretario General a que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales interesadas, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, propuestas en materia de programas destinadas a ampliar las actividades de los programas de transporte de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y cálculos revisados para este fin;"

Ese representante explicó que, como consecuencia directa de la enmienda que proponía, el párrafo 10, que decía lo siguiente:

"10. Decide, a la luz de la información adicional proporcionada a la Asamblea General y de los acontecimientos subsiguientes, aplazar el examen de las demás recomendaciones del CPC relativas a las transferencias y reducciones de programas hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General."

pasaría a ser el párrafo 9 y se omitiría la palabra "demás" en la segunda línea de ese párrafo.

95. Los patrocinadores del proyecto de resolución propusieron en cambio de palabra que se revisara el párrafo 9 de la parte III para que dijera lo siguiente:

"9. Autoriza al Secretario General para que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales interesadas, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, a la luz del párrafo 16 del informe de la CCAAP, por intermedio del Consejo Económico y Social, propuestas en materia de programas destinadas a intensificar la actividad en los programas de transporte de la CEPA, la CEPAL, la CEPAO y la CESPAP, y cálculos revisados para este fin;"

El párrafo 10 quedaría enmendado entonces tal como había propuesto la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

96. El representante de Argelia propuso verbalmente que en el mismo párrafo se incluyeran las palabras "las recomendaciones del CPC y" después de las palabras "a la luz de" y los patrocinadores aceptaron esta enmienda.

97. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso, en su forma enmendada, el proyecto de resolución (A/C.5/32/L.40).

98. Las observaciones y reservas formuladas por las delegaciones durante el debate sobre este tema, así como las declaraciones del representante del Secretario General, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.18, 50, 53, 55, 58, 59 y 63).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

99. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución A/C.5/32/L.40, en su forma enmendada (véase el párrafo 256 infra, proyecto de resolución IV).

/...

M. Honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

100. La Comisión examinó la cuestión de los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus sesiones 64a. y 67a. celebradas el 15 y el 19 de diciembre.

101. Para su examen de esta cuestión, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/32/92) presentado de conformidad con la sección X de la resolución 31/208 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, en la que se pedía al Secretario General lo siguiente: "que examine, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, la cuantía de los honorarios que recibe el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que informe al respecto a la Asamblea General".

102. En su informe el Secretario General examinó los antecedentes de los honorarios que se pagan al Presidente en la actualidad desde que se fijaron en 25.000 dólares netos por año en virtud de la resolución 2889 (XXVI) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1971, y examinó la posición de tres grupos de funcionarios que trabajaban a jornada completa, pero que no eran miembros de la Secretaría.

103. En el párrafo 23 de su informe (A/C.5/32/92), el Secretario General propuso que, con sujeción a la decisión que adoptara la Asamblea General en relación con la condición y categoría de remuneración que había de otorgarse al Presidente de la Comisión Consultiva, se reclasificara de D-1 a D-2 la categoría del cargo del Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva.

104. En la 64a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó el siguiente proyecto de decisión (A/C.5/32/L.42) en nombre del Alto Volta, Argelia, Austria, Bangladesh, Colombia, Egipto, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, el Senegal, Sierra Leona y Turquía:

"La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el documento A/C.5/32/92,

Decide fijar en 59.000 dólares por año los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva a partir del 1º de enero de 1978."

Al hacerlo anunció que el Togo se había sumado a los patrocinadores.

105. En la 67a. sesión, el representante de Ghana, hablando en nombre de los patrocinadores, anunció que habían decidido enmendar el segundo párrafo del proyecto de decisión reemplazando la cifra "59.000 dólares" por la cifra "50.000 dólares" a la luz de la decisión adoptada por la Comisión en el proyecto de decisión A/C.5/32/L.46 sobre el tema de la "remuneración de determinados

/...

funcionarios no miembros de la Secretaría que prestan servicios a la Asamblea General en forma continua" (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución X secc. XI). Anunció también que la Jamahiriya Árabe Libia había decidido agregarse a la lista de patrocinadores.

106. Las observaciones que hicieron las delegaciones durante el debate sobre esta cuestión, así como las reservas que expresaron, se reflejan en las actas resueltas de la Comisión (A/C.5/32/SR.64 y 67).

107. En su 67a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Comisión decidió aprobar por consenso el proyecto de decisión A/C.5/32/L.42, en su forma enmendada, y aprobó la suma de 50.000 dólares con esa finalidad en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

108. La Comisión decidió también, sin objeciones, aprobar la reclasificación de la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva de D-1 a D-2, y aprobó con este fin la suma de 10.400 dólares en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

DECISION DE LA COMISION

109. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que:

a) Tome nota del informe del Secretario General sobre los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el documento A/C.5/32/92;

b) Decida fijar en 50.000 dólares por año los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva, a partir del 1º de enero de 1978 (véase el párr. 256, proyecto de resolución X, sección VI).

N. Consecuencias financieras de la decisión adoptada por el Consejo Mundial de la Alimentación en un período extraordinario de sesiones celebrado el 16 de noviembre de 1977

110. En su 68a. sesión celebrada el 18 de diciembre, la Comisión examinó una nota del Secretario General sobre este asunto (A/C.5/32/74), en la que informaba a la Asamblea General de que, en un período extraordinario de sesiones celebrado el 16 de noviembre de 1977, el Consejo Mundial de la Alimentación había decidido pedir que se tomaran medidas para elevar el puesto de Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación de su categoría actual de Subsecretario General a la de Secretario General Adjunto.

111. En su informe conexo (A/32/8/Add.27), presentado por su Presidente en una declaración oral, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que el Secretario General no había expresado una opinión sobre la cuestión y que se había limitado a transmitir la petición del Consejo Mundial de la Alimentación. Además, las razones que impulsaron al Consejo a hacer la petición no se consignaban en la nota del Secretario General. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva no podía recomendar que se aprobara la elevación de categoría propuesta.

/...

112. En su 68a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, aprobar la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que, dadas las circunstancias, no podía recomendar que se aprobara la propuesta elevación de categoría del puesto de Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación.

0. Estado de los proyectos de clasificación

113. En su 69a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Comisión examinó una nota del Secretario General (A/C.5/32/57) sobre el estado de los proyectos de clasificación.

114. En su nota, el Secretario General informaba a la Asamblea General de las formas de los sistemas de clasificación que se estaban estableciendo para los puestos del cuadro orgánico y para los puestos del cuadro de servicios generales en Ginebra antes de la implantación de estos sistemas. El Secretario General proyectaba presentar un informe completo sobre la cuestión a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones, de conformidad con la resolución 31/27 de 29 de noviembre de 1976.

DECISION DE LA COMISION

115. En su 69a. sesión celebrada el 19 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que tomase nota de la nota del Secretario General (A/C.5/32/57) sobre el estado de los proyectos de clasificación (véase el párr. 256, infra), proyecto de resolución X, sección VII).

P. Inclusión del árabe como idioma oficial de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

116. En su 65a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Quinta Comisión aprobó, por consenso, la propuesta de Egipto de incluir el árabe como uno de los idiomas oficiales de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

117. En su 68a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Comisión examinó la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la inclusión del árabe como idioma oficial de la Conferencia (A/C.5/32/111). En su exposición, el Secretario General calculaba que el costo total de incluir el árabe como uno de los idiomas oficiales de la Conferencia sería de 208.500 dólares, de los cuales la suma de 44.800 dólares correspondía a la preparación de documentación anterior al período de sesiones.

118. En una exposición verbal, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto declaró que la Comisión Consultiva recomendaba que, si la Asamblea General decidía incluir el árabe como uno de los idiomas oficiales de la Conferencia, se absorbiera con los recursos existentes el crédito

/...

adicional de 44.800 dólares solicitado por el Secretario General en la sección 12 para el bienio 1978-1979; la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo en que, en el trigésimo tercer período de sesiones, el Secretario General volviera a solicitar el saldo de los recursos totales necesarios para prestar servicios a la Conferencia en 1980.

DECISION DE LA COMISION

119. En su 68a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que aprobase la decisión de incluir el árabe como uno de los idiomas oficiales de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (véase el párrafo 256 infra, proyecto de resolución X, sección VIII).

Q. Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

120. La Comisión examinó una nota del Secretario General (A/C.5/32/24 y Corr.1) sobre los arreglos administrativos relativos a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos en sus sesiones 37a., 39a., 49a., 67a. y 70a., celebradas entre el 9 de noviembre y 19 de diciembre.

121. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión (A/32/8/Add.6) en la 37a. sesión, celebrada el 9 de noviembre.

122. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate de esta cuestión se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.37, 39, 49, 67 y 70).

123. En la 70a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, el representante de Francia propuso oralmente que toda decisión sobre los arreglos administrativos relativos a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos se aplazara hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión rechazó la propuesta por 43 votos contra 31 y 14 abstenciones.

DECISION DE LA COMISION

124. En la 70a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Comisión decidió, por 57 votos contra 4 y 23 abstenciones, recomendar a la Asamblea General que aprobara un proyecto de decisión sobre la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos que había propuesto de palabra el Presidente (véase el párr. 257 infra).

III. PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

125. En los párrafos siguientes incluidos bajo este título se reflejan las medidas tomadas por la Comisión sobre las propuestas hechas por algunas delegaciones respecto de determinadas secciones durante la primera lectura del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 14/ y el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto 15/.

Sección 11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

126. La Comisión examinó en primera lectura los cálculos propuestos por el Secretario General respecto de la UNCTAD en la sección 11A para el bienio 1978-1979 en sus sesiones 25a., 26a., 28a. y 31a., celebradas los días 25, 27 de octubre y 1. de noviembre. La Comisión tuvo además ante sí las correspondientes recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

127. En la 31a. sesión el representante de la India propuso verbalmente que se agregara a las recomendaciones de la Comisión Consultiva un puesto de categoría P-5 (49.200 dólares) que había figurado en los cálculos propuestos por el Secretario General.

DECISION DE LA COMISION

128. En la 31a. sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión decidió, por 80 votos contra 10 y 11 abstenciones, aprobar la propuesta de la India.

129. La suma recomendada por la Comisión Consultiva respecto de la sección 11A (33.067.700 dólares), en la forma enmendada por la propuesta de la India (49.200 dólares), por un total de 33.116.900 dólares, quedó aprobada por la Comisión en primera lectura por 103 votos contra 9.

Sección 12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

130. La Comisión examinó en primera lectura los cálculos propuestos por el Secretario General respecto de la ONUDI en la sección 12 para el bienio 1978-1979 en sus sesiones 29a. a 31a., celebradas del 28 de octubre al 1º de noviembre. La Comisión tuvo asimismo ante sí las correspondientes recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

131. En la 30a. sesión el representante de los Estados Unidos de América propuso que se redujera en 1 millón de dólares la cifra recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 12.

14/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr. 1 y 2).

15/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr. 1).

/...

DECISION DE LA COMISION

132. En su 31a. sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión aprobó sin objeciones una propuesta verbal hecha por Egipto de que se votase en primer lugar sobre la cifra recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para esta sección.

133. La Comisión aprobó luego la recomendación de la Comisión Consultiva por 86 votos contra 10.

Sección 21. Información pública

134. La Comisión examinó los cálculos propuestos por el Secretario General para la sección 21 (Información pública) en sus sesiones 40a., 41a., 44a. y 45a., celebradas los días 11, 14, 16 y 17 de noviembre. Tuvo asimismo ante sí las correspondientes recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contenidas en su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

135. En la 40a. sesión el representante del Chad propuso verbalmente que se aprobaran dos puestos, uno de categoría P-3 y otro del cuadro de servicios generales, que el Secretario General había pedido para el programa en idioma francés en la División de Prensa y Publicaciones, pero que la Comisión Consultiva había recomendado que no se aprobaran.

136. En la 41a. sesión el representante del Togo apoyó la propuesta del Chad y propuso además que se accediese a la solicitud del Secretario General de un puesto de categoría P-3 para la División de Relaciones Externas, que la Comisión Consultiva había recomendado que no se aprobara. Posteriormente, el Togo retiró esta segunda propuesta en la 45a. sesión.

137. En la 44a. sesión el representante de los Estados Unidos de América propuso verbalmente que no se aprobase la solicitud del Secretario General de que se traspasasen al presupuesto ordinario cinco puestos del Centro de Información Económica y Social: uno de categoría P-4, uno de P-3 y uno de P-2, y dos del cuadro de servicios generales, que se financiaban con recursos extrapresupuestarios. Además, el representante de los Estados Unidos propuso verbalmente que se redujera en 17.200 dólares el cálculo propuesto para la publicación del Anuario de las Naciones Unidas durante el bienio.

DECISION DE LA COMISION

138. En su 45a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Quinta Comisión votó de la siguiente forma:

a) La propuesta de los Estados Unidos de América relativa a la no aceptación del traspaso al presupuesto ordinario de los cinco puestos del CIES, que entrañaba una reducción de 203.800 dólares respecto de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, fue rechazada por 74 votos contra 9 y 12 abstenciones;

/...

b) La propuesta de los Estados Unidos de América de una reducción de 17.200 dólares respecto del cálculo propuesto para la publicación del Anuario fue rechazada por 63 votos contra 9 y 23 abstenciones;

c) La propuesta del Chad de que se restableciesen dos puestos de la División de Prensa y Publicaciones, que entrañaba un aumento de 54.100 dólares respecto de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, quedó aprobada por 74 votos contra 13 y 11 abstenciones;

d) La Comisión aprobó luego en primera lectura la suma de 36.393.700 dólares en la sección 21 por 92 votos contra 8 y 2 abstenciones.

Sección 23. Servicios de conferencias y de biblioteca

139. La Comisión examinó en primera lectura los cálculos propuestos por el Secretario General respecto de los Servicios de conferencias y de biblioteca en la sección 23 para el bienio 1978-1979 en sus sesiones 21a., 26a. y 28a. a 31a., celebradas entre el 20 de octubre y el 1º de noviembre. La Comisión tuvo asimismo ante sí las correspondientes recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

140. El Presidente de la Comisión Consultiva presentó las recomendaciones de esa Comisión en la 21a. sesión.

141. En la 26a. sesión celebrada el 26 de octubre, el representante de los Estados Unidos de América propuso verbalmente que se redujeran en un 5% los cálculos pedidos por el Secretario General para esta sección, cuyo total quedaría en consecuencia fijado en 135.017.000 dólares.

142. En la 30a. sesión, celebrada el 31 de octubre, respondiendo a pedidos de varias delegaciones, el representante de los Estados Unidos indicó la justificación de las reducciones que su delegación había propuesto en la sección 23.

143. En la 31a. sesión, celebrada el 1º de noviembre, a propuesta verbal del Pakistán, la delegación de los Estados Unidos aceptó que sus propuestas se remitiesen al Comité de Conferencias para un estudio de todas sus consecuencias, y que el Comité de Conferencias informase al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

144. Acto seguido, la Comisión aprobó en primera lectura, por 92 votos contra 10 la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignase un crédito de 140.072.400 dólares en la sección 23.

145. Los comentarios hechos por las delegaciones durante el debate de este tema, así como las declaraciones hechas por los representantes del Secretario General, se reflejan en las actas resumidas de las sesiones (A/C.5/32/SR.21, 26 y 28 a 31).

/...

Sección 10. Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)

146. La Comisión examinó en primera lectura los cálculos propuestos por el Secretario General para la CEPAO en la sección 10 en sus sesiones 42a. y 43a., celebradas el 15 y el 16 de noviembre, junto con las correspondientes recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contenidas en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

147. En la 42a. sesión el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de esa Comisión.

148. En la misma sesión, el Secretario Ejecutivo de la CEPAO hizo uso de la palabra ante la Comisión.

149. En la 43a. sesión, luego de un debate sobre este tema durante el cual algunas delegaciones expresaron su preocupación por las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva respecto de la CEPAO, el representante de Francia propuso verbalmente que se recomendase la aprobación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto a esta sección, en la inteligencia de que el Secretario General examinaría la situación de la CEPAO y, de ser necesario, pediría que se consignaran créditos adicionales en 1978.

150. El representante del Yemen propuso verbalmente que, además de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se crease un puesto adicional de categoría D-1 para el jefe de la División de Población de la CEPAO, como había solicitado el Secretario General.

151. Los comentarios y las reservas que formularon las delegaciones durante el debate sobre esta sección se reflejan en las actas resumidas de las sesiones (A/C.5/32/SR.42 y 43).

DECISION DE LA COMISION

152. En su 43a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Quinta Comisión, sin objeciones decidió recomendar que la Asamblea General aprobase las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, inclusive la reclasificación del puesto del Secretario Ejecutivo, y la creación de un puesto adicional de categoría D-1 para el jefe de la División de Población de la CEPAO en la inteligencia de que el Secretario General estudiaría la situación de la CEPAO y, de ser necesario, pediría que se consignasen créditos adicionales en 1978.

Sección 9. Comisión Económica para Africa (CEPA)

153. La Comisión examinó en primera lectura los cálculos propuestos por el Secretario General respecto de la CEPA en la sección 9 en sus sesiones 42a., 43a.

/...

y 45a., celebradas del 15 al 17 de noviembre, junto con las correspondientes recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas.

154. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de dicha Comisión en la 42a. sesión.

155. En la 45a. sesión, el representante del Alto Volta propuso que se volviese a incluir la suma de 100.000 dólares, suma en que la Comisión Consultiva había reducido el cálculo del Secretario General por concepto de comunicaciones.

156. Los comentarios hechos por las delegaciones, sus explicaciones de voto y las respuestas dadas por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el representante del Secretario General a las preguntas formuladas se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.42, 43 y 45).

DECISION DE LA COMISION

157. En su 45a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Quinta Comisión, por 84 votos contra 10 y 5 abstenciones decidió que se agregase la suma de 100.000 dólares en la forma propuesta por el Alto Volta a la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

Innovaciones tecnológicas en la producción de publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas

158. En su trigésimo primer período de sesiones la Asamblea General decidió postergar para el trigésimo segundo período de sesiones el examen del informe del Secretario General (A/C.5/31/77) acerca de este tema 16/.

159. En sus sesiones 49a. y 51a., celebradas el 23 y el 29 de noviembre, la Quinta Comisión examinó un informe actualizado del Secretario General (A/C.5/32/11) en que éste propuso una revisión de los cálculos en la sección 23A para la instalación de innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas.

160. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.12) presentó el informe respectivo de esa Comisión en la 49a. sesión.

161. En su 51a. sesión el representante de Nepal presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.20), patrocinado por el Canadá, Nepal y el Pakistán, a los que más tarde se unieron Nigeria, Singapur y Trinidad y Tabago, que decía lo siguiente:

16/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 92 del programa, A/31/470, párr. 100 h).

"La Asamblea General,

Preocupada ante el aumento importante de los gastos para todos los Estados Miembros, incluidos los gastos directos para ellos mismos además de los costos para las Naciones Unidas que resultan de los métodos actuales de producir y distribuir la documentación y las publicaciones de las Naciones Unidas,

1. Felicitá al Secretario General por sus esfuerzos e iniciativas para mejorar los servicios de documentación y publicaciones;
2. Coincide con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe A/32/8/Add.12 en el sentido de aplicar las medidas propuestas por el Secretario General relativas a las innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas;
3. Pide al Secretario General que estudie y recomiende medidas adicionales para mejorar y acelerar la producción y distribución de la documentación y las publicaciones utilizando un criterio gradual y cauteloso. En particular, debe estudiar:
 - a) Los medios de asegurar la publicación de las actas oficiales completas de los períodos de sesiones de la Asamblea General;
 - b) El aumento de los ingresos de la venta del programa de documentación y de publicaciones en reconocimiento de la mejora del servicio;
 - c) Nuevas limitaciones a la distribución gratuita de documentos y publicaciones;
 - d) Instalación de medios modernos para mejorar la disponibilidad de documentos importantes en el período de sesiones;
4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas aprobadas, los resultados de nuevos estudios y las recomendaciones de medidas adicionales para mejorar los servicios de documentación y publicaciones, teniendo siempre en cuenta la necesidad de un enfoque costo-eficacia.

162. La Comisión tuvo ante sí además las siguientes enmiendas (A/C.5/32/L.22) al proyecto de resolución, presentadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

- a) "Insértese un nuevo párrafo 4 con el siguiente texto:

"4. Pide al Secretario General que, de conformidad con la recomendación formulada por la CCAAP en su informe A/32/8/Add.12, presente a la

/...

Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto de la CCAAP, un cálculo claro del momento y la cuantía de los costos y beneficios cuantificables del proyecto, desglosado por componentes, en el que se indique el saldo en ventajas financieras respecto de cada componente;"

"y renumérese el anterior párrafo 4 como párrafo 5;"

"b) En la segunda línea del nuevo párrafo 5, sustitúyase la expresión "del Comité de Conferencias" por "de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

"c) En las líneas quinta y sexta del nuevo párrafo 5, sustitúyase la expresión "teniendo siempre en cuenta la necesidad de un enfoque costo-eficacia" por la expresión "con sujeción a las conclusiones del análisis de costo-beneficio solicitado en el párrafo 4 de la presente resolución"."

163. En la misma sesión el representante del Nepal informó a la Comisión de que los patrocinadores habían decidido revisar el párrafo 4 del proyecto de resolución, de modo que su texto fuera el siguiente:

"4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas aprobadas, los resultados de nuevos estudios y las recomendaciones de medidas adicionales para mejorar los servicios de documentación y publicaciones."

164. El representante del Reino Unido retiró posteriormente la enmienda propuesta por su delegación en vista de las revisiones hechas al párrafo 4 por los patrocinadores del proyecto de resolución con lo cual quedaba implícito que se mantendría el papel que cabía a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con arreglo al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea General, y en la intuición de que el párrafo 2 del proyecto de resolución llevaba implícito un análisis de costo-beneficio.

165. En su 51a. sesión, la Comisión aprobó por 69 votos contra 10 un crédito adicional por la suma de 314.700 dólares en la sección 23A, de conformidad con lo recomendado por la Comisión Consultiva.

166. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/32/L.20, en su forma enmendada, sin objeciones.

167. Los comentarios hechos por algunas delegaciones durante el debate de este tema, así como las explicaciones de voto, se reflejan en las actas resumidas de las sesiones (A/C.5/32/SR.49 y 51).

DECISION DE LA COMISION

168. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.20, en su forma enmendada (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución V).

/...

Sección 17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

169. La Comisión examinó la cuestión de la financiación de la ayuda de emergencia para el socorro y de las actividades de cooperación técnica incluidas en la sección 17 (Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre) en sus sesiones 34a., 51a., y 55a., celebradas el 3 y el 29 de noviembre y el 2 de diciembre.

170. En su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 el Secretario General propuso una suma de 2.539.700 dólares para la OCNUSD, que incluía una suma de 400.000 dólares para ayuda de emergencia en relación con los desastres naturales.

171. En la 34a. sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó las recomendaciones de la Comisión Consultiva según figuraban en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, en que recomendaba una reducción de 159.500 dólares en los cálculos del Secretario General. También propuso la supresión de la suma de 400.000 dólares para ayuda de emergencia para el socorro que se incluía en esta sección.

172. Cuando la Comisión examinó los cálculos del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, en su 51a. sesión, también tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/32/49 y Corr.1), en que éste informaba sobre la situación del fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1974, con el fin de fortalecer la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre. En los párrafos 8 y 9 de su informe, el Secretario General señaló que, mientras no se aportasen fondos voluntarios en una cantidad suficiente a la subcuenta de ayuda de emergencia, no tenía más opción que la de reiterar su solicitud de un crédito de 400.000 dólares para ayuda de emergencia para el bienio 1978-1979.

173. En la 51a. sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que la Comisión Consultiva había examinado el informe del Secretario General (A/C.5/32/49 y Corr.1) y, en vista de la exposición formulada en el párrafo 9 del informe, no oponía ninguna objeción a que se aprobase la solicitud inicial del Secretario General de un crédito de 400.000 dólares en la sección 17 para el bienio 1978-1979.

174. En la misma sesión, el representante de Suecia, en nombre de los países nórdicos, propuso oralmente que la Comisión aprobase las propuestas del Secretario General incluidas en la sección 17, y que se mantuviese el crédito de 400.000 dólares consignado para las actividades de ayuda de emergencia con cargo al presupuesto ordinario mientras no hubiese una garantía razonable de que se podrían financiar esas actividades con fondos procedentes de contribuciones voluntarias.

175. Las observaciones formuladas durante los debates de la cuestión, así como las explicaciones de los votos, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.34, 51 y 54).

/...

DECISION DE LA COMISION

176. En la 55a. sesión, de conformidad con una propuesta del representante de Francia, la Comisión votó en primer lugar sobre la inclusión de la suma de 400.000 dólares en el presupuesto ordinario. La inclusión de la suma quedó aprobada por 74 votos contra 11.

177. La Comisión votó luego sobre el restablecimiento de una suma de 159.500 dólares que constituía la reducción recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 17. El restablecimiento de la suma de 159.500 dólares en la sección 17 quedó aprobado por 79 votos contra 3.

Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

178. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 49a., 51a., 54a., 55a. y 57a., celebradas del 23 de noviembre al 6 de diciembre, oportunidad en que examinó en primera lectura los cálculos revisados para la sección 13, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

179. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, un informe del Secretario General (A/C.5/32/19 y Add.1) en el párrafo 32 del cual, entre otras cosas, éste proponía que la Asamblea General aceptase el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kenya de ceder gratuitamente un terreno de aproximadamente 40 hectáreas (100 acres) en el predio Gigiri de Nairobi para que en él se construyese la sede permanente del PNUMA, y de que aprobase en principio el proyecto a un costo total calculado en 23.547.000 dólares. El costo del proyecto se financiaría por fases durante un período de tres bienios, a partir de un crédito de 4.541.000 dólares con cargo a la sección 26 (Construcción, reforma y trabajos importantes de conservación de locales del proyecto de presupuesto para el bienio 1978-1979). En los párrafos 25 y 26 del informe se desglosaron los costos totales estimados del proyecto.

180. En su informe conexo (A/32/8/Add.10), que fue presentado por su Presidente en la 49a. sesión, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que la Asamblea General aprobase en principio el proyecto de construcción y que tomase nota del costo total calculado de construcción (excluida la dependencia de planificación de la sede) de conformidad con la propuesta del Secretario General que figuraba en el párrafo 26 de su informe (A/C.5/32/19).

181. En la 51a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso oralmente que la Quinta Comisión devolviese el informe a la Comisión Consultiva para que lo revisase en forma debida y que el examen de la cuestión de los locales de las Naciones Unidas en Nairobi se aplazase hasta el trigésimo tercer período de sesiones en espera del nuevo informe de la Comisión Consultiva.

182. En la 54a. sesión, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.25) patrocinado por Etiopía, Ghana, la India, Kenya, Suecia, Uganda y Zambia así como por el Alto Volta, Bangladesh, el Canadá, Jordanía, los Países Bajos, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal y el Togo, que decía así:

/...

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 3004 (XXVII) en virtud de la cual decidió ubicar la secretaría del medio ambiente en un país en desarrollo y decidió además ubicarla en Nairobi, Kenya,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre locales de las Naciones Unidas en Nairobi 17/ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 18/;
2. Acepta con reconocimiento la generosa donación hecha por el Gobierno de Kenya del terreno situado en Gigiri, Nairobi, para la construcción de las obras proyectadas, con sujeción a un acuerdo apropiado entre el Secretario General y el Gobierno;
3. Suscribe las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva 19/;
4. Aprueba en principio la construcción de instalaciones permanentes para la sede del PNUMA y locales para las demás oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi;
5. Autoriza al Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, a que proceda de conformidad con las recomendaciones que figuran en su informe 20/;
6. Pide al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre los progresos realizados en la construcción de las obras proyectadas."

Posteriormente se anunció que el Brasil, el Chad, Egipto, la República Árabe Siria, la República Unida del Camerún y Trinidad y Tabago se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

183. En la 57a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América anunció que su delegación estaba dispuesta a plegarse a los deseos de otras delegaciones y que retiraría su propuesta oral, pero pidió que se votase por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.25) que tenía ante sí la Comisión.

184. De conformidad con las propuestas orales formuladas por Filipinas y la India, en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reemplazaron las palabras "sobre los progresos realizados en la construcción de las obras proyectadas" por las palabras "sobre la situación del proyecto".

17/ A/C.5/32/19 y Add.1.

18/ A/32/8/Add.10.

19/ Ibid., párrs. 10 a 29.

20/ A/C.5/32/19, párr. 32.

185. La Comisión luego procedió a votación separada sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se aprobó por 97 votos contra 10. El proyecto de resolución A/C.5/32/L.25 en su totalidad, con las modificaciones introducidas, fue aprobado por 98 votos contra 9 y 1 abstención.

186. La Comisión aprobó luego, por 96 votos contra 9 y 1 abstención, un crédito adicional de 4.260.000 dólares que constituía el costo estimado del proyecto de construcción para el bienio 1978-1979.

187. Las observaciones formuladas durante el debate sobre esta cuestión se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/32/SR.49, 51, 54, 55 y 57).

DECISION DE LA COMISION

188. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.25, con las modificaciones introducidas (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución VI).

Ampliación de la composición del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

189. En su 63a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Comisión examinó las consecuencias financieras del proyecto de resolución del Consejo Económico y Social (E/L.1793) en que éste decidía ampliar de 24 a 28 miembros la composición del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa y la conveniencia de aumentar la participación de los países en desarrollo de todas las regiones, según lo recomendó en la resolución 2033 (LXI), de 4 de agosto de 1976.

190. En su exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.5/32/107), el Secretario General solicitó un crédito adicional por la suma de 23.600 dólares en la sección 4 para viajes en primera clase y dietas de los cuatro nuevos miembros del Comité.

191. En una exposición oral, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto informó a la Quinta Comisión de que la Comisión Consultiva recomendaba que se absorbiese la suma solicitada por el Secretario General y que, en caso de que el Secretario General tuviese alguna dificultad a este respecto, se le permitiera informar a la Asamblea General en el contexto de su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

192. Las observaciones formuladas en el debate sobre esta cuestión en la Comisión se reflejan en el acta resumida de la sesión (A/C.5/32/SR.68).

DECISION DE LA COMISION

193. La Quinta Comisión convino, sin objeciones, en que no se necesitarían créditos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 como consecuencia de la decisión del Consejo Económico y Social contenida en el proyecto de resolución E/L.1793.

/...

Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período extraordinario de sesiones y en la primera parte de su 17. período de sesiones

194. En su 68a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Comisión examinó la exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período extraordinario de sesiones y en la primera parte de su 17. período de sesiones (A/C.5/32/105).

195. El Presidente de la Quinta Comisión observó que las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo no impondrían necesidades adicionales al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

DECISION DE LA COMISION

196. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomase nota del informe del Secretario General (A/C.5/32/105) sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período extraordinario de sesiones y en la primera parte de su 17. período de sesiones (véase el párr. 256, proyecto de resolución X, sección IX).

Reclasificación de puestos en las categorías P-5 y D-1

197. En el párrafo 90 del capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 21/, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó la aprobación de cinco reclasificaciones de P-4 a P-5 de las 10 solicitadas por el Secretario General y la de cuatro reclasificaciones de P-5 a D-1 de las ocho solicitadas por el Secretario General, sin señalar cuáles puestos se recomendaban para la reclasificación.

198. En la 21a. sesión, celebrada el 20 de octubre, el Presidente de la Quinta Comisión sugirió que en las decisiones adoptadas por la Comisión en distintas secciones del presupuesto en primera lectura se excluyeran todos los créditos solicitados para las reclasificaciones arriba mencionadas hasta tanto se aclarara qué puestos se reclasificarían.

199. En su 64a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión examinó una nota del Secretario General (A/C.5/32/83) en que éste señalaba que, a la luz de la información adicional que se le proporcionó, la Comisión Consultiva había dado su aprobación a algunas de las reclasificaciones, según se enumeraban en el párrafo 2 de su nota. A fin de poner en práctica esas recomendaciones, se necesitaría un crédito adicional de 110.900 dólares con cargo a las secciones pertinentes del presupuesto, que quedaría compensado por una suma de 7.100 dólares en la sección 1 de ingresos.

21/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1)

200. Las observaciones formuladas por las delegaciones en el debate sobre esta cuestión, así como las explicaciones de votos, se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.64).

DECISION DE LA COMISION

201. En su 64a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Quinta Comisión decidió tomar nota de las reclasificaciones de P-4 a P-5 y de P-5 a D-1 (A/C.5/32/83). La Comisión aprobó por 68 votos contra 11 y 3 abstenciones una suma de 102.900 dólares en las secciones 2, 3, 5A, 7, 8, 16 y 22, y una suma de 7.100 dólares en la sección 25, que quedaría compensada por una suma igual en la sección 1 de ingresos.

Sección 22. Administración, gestión y servicios generales

202. En su 67a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, durante la primera lectura de la sección 22 (Administración, gestión y servicios generales), la Comisión tomó respecto de varias propuestas las medidas que se consignan en los párrafos siguientes.

203. En el párrafo 22.55 del capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 22/, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, refiriéndose al arreglo propuesto por el Secretario General de establecer un solo Servicio combinado de Auditoría Interna y Mejoramiento de la Gestión, dijo lo siguiente:

"La Comisión Consultiva opina que el mantenimiento de un servicio adecuado e idóneo de mejoramiento de la gestión, como el que pretende la resolución 31/94 C, requeriría un arreglo algo diferente del que ahora propone el Secretario General. En particular, preocupa a la Comisión que el importante concepto de un pequeño cuerpo de expertos calificados, que se ocupen de los problemas de gestión y cuya independencia y eficacia se aseguren a través de una dependencia directa del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, pueda encontrar dificultades para subsistir en el contexto más amplio del nuevo servicio propuesto." 23/

204. Basándose en una propuesta hecha por el representante del Japón en la 61a. sesión, luego de consultas con las delegaciones interesadas, la Quinta Comisión adoptó, sin objeciones, la siguiente decisión.

22/ Ibid.

23/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/32/6), vol. II.

DECISION DE LA COMISION

205. La Quinta Comisión decidió recomendar que la Asamblea General:

a) Tomase nota de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en el párrafo 22.55 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 24/, así como de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión sobre esta cuestión, opiniones que se invita al Secretario General a tener en cuenta; y decidiese entre tanto, mantener los actuales arreglos organizacionales;

b) Decidiese volver a examinar en su trigésimo tercer período de sesiones las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva y por algunas delegaciones, en el contexto del examen de "la cuestión del control administrativo y de la gestión de las Naciones Unidas", que figurará en su programa de conformidad con la resolución 31/94 C de la Asamblea General. La Asamblea entiende que en dicha oportunidad tendrá ante sí todas las opciones cuando examine este asunto (véase párr. 256 infra, proyecto de resolución X, sección X).

206. En sus cálculos revisados correspondientes a la sección 22 L.1 (Comisión de Administración Pública Internacional) (A/C.5/32/28), el Secretario General propuso que se aumentaran los honorarios del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión en 9.000 dólares, a 54.000 dólares por año, a partir del 1º de enero de 1978, y pidió a esos efectos un crédito adicional de 36.000 dólares para el bienio 1978-1979. En su informe respectivo (A/32/8/Add.11), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se manifestó de acuerdo con la propuesta del Secretario General, con ciertas observaciones que figuran en los párrafos 7 y 8 de su informe.

207. En la 67a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó el siguiente proyecto de decisión (A/C.5/32/L.46):

"Remuneración de determinados funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General"

"La Asamblea General

"Decide volver a examinar en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones las propuestas del Secretario General con respecto a la remuneración de los dos miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional que figuran en el documento A/C.5/32/28 y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva que aparecen en el documento A/32/8/Add.11;

24/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1).

"Pide al Secretario General que, con el asesoramiento imparcial que estime conveniente, prepare un estudio sobre las condiciones de servicio y la remuneración adecuadas para los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General, y que no forman parte del personal de la Secretaría, y a los cuales sus condiciones de elección, obligaciones y funciones les impiden estar al servicio activo de entidades gubernamentales o intergubernamentales u otras entidades determinadas."

Al hacerlo, señaló a la atención el primer párrafo del proyecto de decisión, e informó a la Comisión de que al final de éste debían agregarse las palabras "sin perjuicio de la posibilidad de adoptar medidas retroactivas sobre estas propuestas".

208. En el debate posterior, el Japón, Nigeria, Turquía, Ghana y la República Unida del Camerún, propusieron varias enmiendas orales, como resultado de las cuales los Estados Unidos de América revisaron oralmente el proyecto de decisión (véase el párr. 211 infra).

209. La Comisión aprobó luego por consenso el proyecto de decisión A/C.5/32/L.46, en su forma enmendada.

210. Los comentarios de las delegaciones durante el debate sobre el proyecto de decisión así como una relación completa de las enmiendas se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.67).

DECISION DE LA COMISION

211. Con respecto a la remuneración de determinados funcionarios no miembros de la Secretaría que prestan servicios a la Asamblea en forma continua, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea que:

a) Decida volver a examinar en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, como cuestión prioritaria, las propuestas del Secretario General relativas a la remuneración de los dos comisionados de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional que figuran en el documento A/C.5/32/28 y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que aparecen en el documento A/32/8/Add.11, sin perjuicio de la posibilidad de tomar medidas retroactivas sobre dichas propuestas;

b) Pide al Secretario General que, con el asesoramiento que estime conveniente, prepare, en el contexto del estudio global de la cuestión de los honorarios, un estudio sobre las condiciones del servicio y la remuneración adecuadas para los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría, y a los cuales sus condiciones de elección, obligaciones y funciones les impiden estar al servicio activo de entidades gubernamentales o intergubernamentales u otras entidades determinadas (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución X, sección XI).

212. Con respecto a las estimaciones relativas a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas en la sección 22 C, en la 67a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el siguiente proyecto de resolución:

/...

"La Asamblea General,

Recordando la decisión que aprobó en el vigésimo noveno período de sesiones sobre las finanzas de la Escuela Internacional 25/,

1. Afirma su oposición a toda forma de subsidio a la Escuela Internacional;

2. Decide que la inclusión en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de una partida para la prestación de servicios de la Junta Directiva de la Escuela es un caso especial que no constituye un subsidio a la Escuela."

Al mismo tiempo, el representante del Reino Unido dijo que su delegación retiraba su propuesta porque no se había establecido una base en la Comisión para llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución, y reiteró el apoyo de su delegación a la recomendación pertinente de la Comisión Consultiva, contenida en el párrafo 22.16 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto para el bienio 1978-1979.

213. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 el Secretario General solicitó asignaciones por un monto total de 157.733.700 dólares en la sección 22. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó reducciones totales por un monto de 3.087.200 dólares, con un total de 154.646.500 dólares. En la 67a. sesión la Quinta Comisión adoptó las siguientes medidas en relación con propuestas concretas que se hicieron en la primera lectura con respecto a la restitución de ciertos montos pedidos por el Secretario General pero no recomendados por la Comisión Consultiva:

a) La Comisión, sobre la base de una propuesta de Filipinas, aprobó por 64 votos contra 10 y 15 abstenciones la restitución de la suma de 33.900 dólares respecto de un puesto de nivel P-3 para desempeñarse en tareas de clasificación y promoción de las perspectivas de carrera, con arreglo a la sección 22 C (Oficina de Servicios de Personal, Sede);

b) La Comisión, sobre la base de una propuesta de Nueva Zelanda, aprobó por 72 votos contra 10 y 1 abstención la restitución de la suma de 56.000 dólares con respecto a 48 meses de trabajo de personal supernumerario del cuadro de servicios generales para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas en la sección 22 C (Oficina de Servicios de Personal, Sede);

c) La Comisión, sobre la base de una propuesta de Filipinas, aprobó por 41 votos contra 28 y 23 abstenciones la restitución de 24.700 dólares para llamadas telefónicas a larga distancia y la suma de 60.800 dólares con respecto a cuatro puestos del cuadro de servicios generales en el Servicio de Archivos y Expedientes en la sección 22 B (Oficina de Servicios Generales, Sede);

25/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/9983, párr. 11.

d) Por 53 votos contra 27 y 13 abstenciones, la Comisión aprobó, a propuesta de Túnez, la restitución de una suma de 28.500 dólares para el programa de estudios profesionales en la sección 22 J (Actividades de capacitación de personal).

e) Por 32 votos contra 19 y 40 abstenciones, la Comisión rechazó una propuesta de Austria de restituir una suma de 48.500 dólares para horas extraordinarias del Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información en la sección 22 F.

214. La Comisión decidió a continuación lo siguiente respecto de propuestas hechas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

a) Rechazó por 32 votos contra 15 y 42 abstenciones la propuesta de que se aplazara hasta el trigésimo tercer período de sesiones la decisión sobre un crédito adicional por la suma de 854.500 dólares recomendado por el Secretario General (A/C.5/32/37) y la Comisión Consultiva (A/32/8/Add.25) para la sección 22 F. (Elaboración electrónica de datos y sistemas de información);

b) Rechazó por 43 votos contra 20 y 28 abstenciones la propuesta de que se suprimiera la suma de 47.400 dólares para un puesto de categoría P-4 en la sección 22J.2 (Actividades de capacitación de personal, Ginebra) recomendada por el Secretario General (A/C.5/32/67) y la Comisión Consultiva (A/32/8/Add.26).

215. En su 67a. sesión, celebrada el 17 de diciembre, la Comisión, teniendo en cuenta las mencionadas decisiones adoptadas respecto de la sección 22, decidió, por 77 votos contra 11 y 3 abstenciones, aprobar en primera lectura para la sección 22 una suma de 154.834.400 dólares, que representan un aumento de 187.900 dólares respecto de la suma recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Cálculos revisados en la sección 22B.1, Oficina de Servicios Financieros

216. En su 69a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Comisión examinó el informe del Secretario General (A/C.5/32/66) sobre los cálculos revisados para la Oficina de Servicios Financieros en la sección 22B.1.

217. En su informe el Secretario General propuso ciertos créditos adicionales para la Oficina de Servicios Financieros de conformidad con ciertas propuestas claves hechas por la Junta de Auditores como consecuencia de una evaluación general de los sistemas de administración y control financieros de la Organización.

218. Las observaciones hechas durante el breve debate sobre este tema se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.69).

/...

DECISION DE LA COMISION

219. En su 69a. sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, aplazar el examen de esta cuestión hasta el trigésimo tercer período de sesiones, en la inteligencia de que lo examinaría con carácter prioritario (véase el párr. 255 d) infra).

220. Durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, la Comisión adoptó varias decisiones de carácter más general con respecto al presupuesto, que se reflejan en los párrafos siguientes.

Efectos de la inflación y de la inestabilidad monetaria

221. En la 61a. sesión, celebrada el 12 de diciembre, el representante de Cuba presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.27):

"La Asamblea General,

Gravemente preocupada por la persistencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que efectúan sus gastos las Naciones Unidas,

Considerando la responsabilidad que tienen en la generación de su inflación interna y en los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas los países desarrollados que tienen sedes de las Naciones Unidas,

Considerando también los beneficios económicos que perciben esos países desarrollados por ser sedes de las Naciones Unidas,

Reconociendo que los países que no son responsables de la inflación y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de los países desarrollados sedes de las Naciones Unidas no deben sufragar las pérdidas que aquéllas ocasionen,

Teniendo en cuenta que son relativamente reducidas las pérdidas que experimentan las Naciones Unidas en sus sedes en países en desarrollo, como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas,

Teniendo en cuenta también que no deben ser incluidos en lo dispuesto en esta resolución los países desarrollados que tienen sedes de las Naciones Unidas que hagan contribuciones voluntarias para este fin cumpliendo los requisitos que se mencionan en el tercer párrafo dispositivo de esta resolución,

Teniendo presentes las disposiciones del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

/...

Estimando que para financiar las cuantiosas pérdidas que causan la inflación y la inestabilidad monetaria se requiere un procedimiento diferente del aplicado para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. Decide que las pérdidas que experimenten las Naciones Unidas como consecuencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria en los países sedes desarrollados sean financiadas en la forma siguiente:

a) El 80% de esas pérdidas sean sufragadas por los países desarrollados en que tienen sedes las Naciones Unidas, en proporción a los gastos que se efectúen en esos países;

b) El 20% restante sea financiado por los demás países, prorrataéandolo en las proporciones determinadas por la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para el período correspondiente;

2. Decide asimismo que sean absorbidas por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas las pérdidas que se experimenten en sus sedes en países en desarrollo, como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas;

3. Decide también que quedan excluidos de lo dispuesto en esta resolución los países desarrollados sedes de las Naciones Unidas que hagan contribuciones voluntarias para sufragar las pérdidas que experimente esta Organización como consecuencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria, siempre que dichas contribuciones sean por una cantidad no menor de la que les correspondería abonar como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas."

222. Después de un debate de procedimiento, el representante de la República Federal de Alemania propuso que el examen del proyecto de resolución se aplazara hasta el trigésimo tercer período de sesiones.

DECISION DE LA COMISION

223. En su 61a. sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, por 56 votos contra 20 y 15 abstenciones, aplazar su examen del proyecto de resolución A/C.5/32/L.27 hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (véase el párr. 255 e)).

/...

224. En la 63a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, el representante de Australia presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.32/Rev.1) en nombre de Australia y Singapur:

"La Asamblea General

Recordando la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 1770a. sesión, en que pedía al Secretario General que basase sus estimaciones de la tasa de inflación en las últimas previsiones disponibles y las de los reajustes monetarios en las tasas efectivas vigentes en el momento de prepararse los documentos,

Tomando nota de que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 incluye créditos por inflación y por variaciones de los tipos de cambio basados en unas estimaciones cuya exactitud sólo podrá corroborarse a medida que avance el bienio,

Deseando asegurar que se ejerza un control adecuado sobre el gasto de los créditos asignados a los programas, especialmente sobre la parte prevista para inflación y variaciones de los tipos de cambio,

1. Decide que, al efectuar asignaciones a los directores de programas durante el bienio 1978-1979 y los bienios subsiguientes, el Secretario General se asegure de que la inflación y los tipos de cambio concuerden con las tasas proyectadas en el presupuesto, y que si las tasas efectivas son comparativamente favorables, reduzca en consecuencia las consignaciones;

2. Decide además que si los directores de programas solicitan consignaciones adicionales debido a una tasa de inflación más alta o a fluctuaciones desfavorables de los tipos de cambio, el Secretario General determine la posibilidad de efectuar economías en relación con otras fuentes y de reducir en consecuencia las consignaciones;

3. Pide que, en el caso de que se formulen a la Asamblea General propuestas de créditos adicionales para cubrir tasas más altas de inflación o tipos de cambio menos favorables que los presupuestados en los diversos lugares de destino, se proporcione información detallada sobre:

a) Los ahorros resultantes de tasas de inflación más bajas o de variaciones favorables de los tipos de cambio en otros lugares de destino;

b) Los esfuerzos por cubrir esos costos adicionales mediante ahorros obtenidos de otras fuentes, por ejemplo las economías logradas en la ejecución de programas o merced a la finalización de programas antes de lo previsto."

Al mismo tiempo, anunció que en lugar de la palabra "especialmente" en el tercer párrafo del preámbulo debía decir "incluso", y que en la versión inglesa del párrafo 2 de la parte dispositiva, en lugar de la palabra "currency" debía decir "exchange".

/...

225. Después de un breve debate de procedimiento, el representante de Cuba propuso que el examen del proyecto de resolución se aplazara hasta el trigésimo tercer período de sesiones.

DECISION DE LA COMISION

226. En su 63a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, por 37 votos contra 28 y 18 abstenciones, aplazar su examen del proyecto de resolución A/C.5/32/L.32/Rev.1 para el trigésimo tercer período de sesiones (véase el párr. 255 f)).

Gastos relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

227. En su 63a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, el representante de Nueva Zelandia presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.29) en nombre de la Argentina, Australia, Filipinas, Ghana, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Portugal, Singapur, y Venezuela. Posteriormente, Italia se unió a la lista de patrocinadores. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Nueva Zelandia se refirió al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

"Tomando nota con preocupación de que el crédito total para expertos y consultores propuesto por el Secretario General para el bienio 1978-1979 asciende a 11.423.000 dólares, en comparación con la consignación de 6.784.000 dólares aprobada para 1974-1975, y de que, mientras que el cálculo inicial solicitado por el Secretario General para 1976-1977 era de 6.665.000 dólares, los gastos efectivos de 6.902.876 dólares correspondientes a los 18 primeros meses ya exceden apreciablemente de esa cifra,"

Anunció que los patrocinadores habían decidido suprimir la parte final del párrafo, después de las palabras "aprobada para 1974-1975".

228. en la 63a. sesión, tras algún debate, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.5/32/L.29, en su forma enmendada.

229. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate de esta cuestión se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.63).

DECISION DE LA COMISION

230. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.29, en su forma enmendada (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución VII).

/...

Forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas

231. En la 65a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.33) cuya parte dispositiva decía:

"Pide al Secretario General que al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 procure mejorar su forma, contenido y estructura, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas en la Quinta Comisión durante el debate general sobre el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 y, en particular, que presente un resumen del presupuesto en que se consigne, entre otras, la siguiente información:

- a) La información que figura en el prólogo y sus anexos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979;
- b) La información adicional y pertinente y la que se sugiere en el capítulo I del primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Gastos por programas y subprogramas en cifras absolutas;
- d) Gastos por programas y por unidades de organización;
- e) Gastos por programas y por objeto de los gastos."

232. Después de algunas deliberaciones, durante las cuales el representante del Secretario General respondió a varias preguntas, el representante de la República Federal de Alemania propuso que, en la penúltima línea antes del apartado a), se agregasen, entre las palabras "en que" y "se consigne", las palabras "en la medida de lo factible". La enmienda fue aceptada por Cuba.

233. A continuación la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/32/L.33, en su forma enmendada, por 36 votos contra 7 y 35 abstenciones.

234. En el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.65) se reflejan las observaciones hechas por las delegaciones durante el examen del proyecto de resolución, así como las explicaciones de voto.

DECISION DE LA COMISION

235. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.33, en su forma enmendada (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución VIII).

/...

Presentación del presupuesto de las Naciones Unidas

236. En su 65a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, el representante de Francia presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.37/Rev.1) en nombre de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, el Canadá, la Costa de Marfil, Dinamarca, Egipto, Francia, Ghana, Mauritania, Nueva Zelanda, el Pakistán, Portugal, Venezuela y el Zaire:

"La Asamblea General,

Habiendo observado que durante el examen del tema 100 del programa (Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979), y particularmente durante el debate general sobre esta cuestión, se han planteado importantes problemas de principio o de método,

Habiendo comprobado que se ha registrado una amplia medida de acuerdo en cuanto al interés que se atribuye a algunos de dichos problemas y a la necesidad de continuar el estudio de los mismos con el objeto de mejorar los procedimientos presupuestarios, a la luz de las opiniones expresadas en la Comisión,

Recordando a este respecto la declaración formulada por el Presidente en el curso de la 16a. sesión de la Quinta Comisión (véanse los párrs. 95 a 101 del documento A/C.5/32/SR.16), y los pasajes pertinentes del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8),

1. Estima que entre los problemas mencionados precedentemente los principales se refieren:

a) a la necesidad de dar aplicación efectiva a las disposiciones de los párrafos 9 y 11 b) de la resolución 31/93, relativas a las actividades que sean obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces;

b) a la necesidad de evaluar más exactamente el monto de los recursos necesarios para la realización de los programas y especialmente al método que se ha de emplear para determinar la "base de mantenimiento" y los elementos que la componen;

c) al mejor medio de hacer frente a las tendencias inflacionarias y a la inestabilidad monetaria en un presupuesto por programas para el bienio;

d) al perfeccionamiento de los métodos empleados para calcular el aumento bruto y real del presupuesto;

e) a la necesidad de estudiar a fondo los problemas que implica la ejecución del presupuesto;

/...

2. Pide al Secretario General que proceda a realizar un estudio de estos distintos puntos y que presente un informe sobre los resultados de su examen a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la cual formulará sus observaciones y recomendaciones sobre las conclusiones del Secretario General. En el informe mencionado se deberá incluir obligatoriamente propuestas relativas a lo siguiente:

- a) las mencionadas disposiciones de la resolución 31/93;
- b) el método que se ha de emplear para determinar de forma satisfactoria la "base de mantenimiento" y los elementos que la componen, especialmente en la consideración de la adopción de la base cero en lo tocante al cálculo de algunos de esos elementos, y para evaluar de forma más precisa los gastos por concepto de personal;
- c) un estudio relativo a las ventajas y los inconvenientes del sistema de "presupuestación semiintegral", así como a los medios empleados o previstos para aplicar dicho sistema;

3. Decide examinar en el curso del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, como paso previo a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto."

Al mismo tiempo, anunció que Italia se había unido a la lista de patrocinadores.

237. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso oralmente las siguientes enmiendas:

a) Que se enmendara el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva para que dijera lo siguiente:

"a) A la necesidad de dar aplicación efectiva a las disposiciones de las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General relativas a las actividades que sean obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces;"

b) Que se enmendara el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva para que diga lo siguiente:

"a) Las mencionadas disposiciones de las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General;".

238. El representante de Polonia propuso oralmente que en el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva, en lugar de "las actividades que sean obsoletas" se dijera "los programas, los proyectos y las actividades que sean obsoletos".

239. El representante de Austria propuso oralmente que en el tercer párrafo del preámbulo, después de "(véanse los párrs. 95 a 101 del documento A/C.5/32/SR.16)" se agregaran las palabras "así como las observaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en su informe sobre la labor realizada

...

en su 17º período de sesiones". También propuso que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se incluyeran las palabras "y el Comité del Programa y de la Coordinación" después de "Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" y se sustituyeran las palabras "la cual formulará" por "los cuales formularán".

240. Los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron todas las enmiendas orales propuestas, a excepción de la segunda enmienda propuesta por Austria.

241. En la 65a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.5/32/37/Rev.1, en su forma enmendada.

DECISION DE LA COMISION

242. La Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.37/Rev.1, en su forma enmendada (véase el párrafo 256 infra, proyecto de resolución IX).

243. La Quinta Comisión votó en primera lectura sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 en sus sesiones 18a., 21a., 26a., 29a., 31a., 33a., 35a., 38a., 39a., 41a. a 43a., 45a., 46a., 48a. a 50a., 55a., 62a., 67a. y 69a., celebradas del 17 de octubre al 19 de diciembre.

244. Los resultados de las decisiones adoptadas por la Comisión en primera lectura sobre cada sección de gastos o de ingresos fueron los siguientes:

(En dólares EE.UU.)

	Crédito recomendado	Votos a favor	Votos contra	Votos en Abstenciones
<u>Secciones de gastos</u>				
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales		18 103 200	79	10 0
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, actividades de mantenimiento de la paz		47 012 600	Sin objeciones	
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización		8 205 300	Sin objeciones	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)		1 557 500	84 0	8

/...

	Crédito recomendado	Votos a favor	Votos en contra	Votos en Abstenciones
<u>Secciones de gastos (continuación)</u>				
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	46 552 100	75	10	0
5B. Empresas transnacionales	6 185 500	87	9	7
6. Comisión Económica para Europa	16 852 500	72	0	15
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	19 388 600	64	0	9
8. Comisión Económica para América Latina	23 748 300	69	0	11
9. Comisión Económica para África	23 455 500	91	0	8
10. Comisión Económica para Asia Occidental	10 977 300	85	1	10
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	33 116 900	103	9	0
11B. Centro de Comercio Internacional	5 620 000	69	8	0
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	57 797 800	86	10	0
13. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	8 171 100	76	8	4
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	4 669 500	66	0	7
15. Programa ordinario de asistencia técnica	22 846 500	85	13	3
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	18 477 600	Sin objeciones		
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	2 539 700	76	9	5

/...

	Crédito recomendado	Votos a favor	Votos en contra	Votos en Abstenciones
<u>Secciones de gastos (continuación)</u>				
18. Derechos humanos	6 294 200	82	0	8
19. Corte Internacional de Justicia	6 055 500	79	9	0
20. Actividades jurídicas	8 686 400	82	0	8
21. Información pública	36 393 700	92	8	2
22. Administración, gestión y servicios generales	154 834 400	77	11	3
23. Servicios de conferencias y de biblioteca	140 072 400	92	10	0
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 817 000	59	13	5
25. Contribuciones del personal	144 518 000	Sin objeciones		
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	29 407 000	77	7	0
Total de las secciones de gastos	918 356 100			

Secciones de ingresos

1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	147 504 600	Sin objeciones
2. Ingresos generales	12 509 000	Sin objeciones
3. Actividades que producen ingresos	6 903 100	Sin objeciones
Total de las secciones de ingresos	166 916 700	

245. Las observaciones hechas y las reservas expresadas por las delegaciones en explicación de sus votos durante la primera lectura figuran en las actas resumidas de las sesiones en que se efectuaron las votaciones (A/C.5/32/SR.18, 21, 26, 29, 31, 33, 35, 38, 39, 41 a 43, 45, 46, 48 a 50, 55, 62, 67 y 69).

/...

IV. SEGUNDA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

246. Las decisiones adoptadas por la Comisión en primera lectura acerca de ciertas secciones de gastos y de ingresos se vieron afectadas por medidas adoptadas posteriormente sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto de ciertos cálculos revisados presentados por el Secretario General en relación con varias secciones del presupuesto, y sobre las consignaciones necesarias para la aplicación de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su actual período de sesiones, por recomendación de otras Comisiones Principales.

247. La documentación pertinente y las sumas correspondientes solicitadas y aprobadas por la Comisión se enumeran a continuación distribuidas por secciones del presupuesto.

En dólares EE.UU.

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
I. Cálculos iniciales a/				
Gastos	936 555 300 b/ d/	(20 694 500) d/	915 860 800	TODAS
Ingresos	166 772 500 c/	(878 800)	165 893 700	TODAS
II. Cálculos revisados				
i) Ampliación de las salas de reuniones y mejora de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas (A/C.5/32/4 y Add.1, A/32/8/Add.1, aprobados en la 25a. sesión. Véase también el párr. 256 infra, proyecto de resolución X)	14 706 400 82 500 14 788 900	(6 141 200) - (6 141 200)	8 565 200 82 500 8 647 700	26 22
ii) Reestructuración de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales (A/C.5/32/15, A/32/8/Add.3, aprobados en la 61a. sesión)	395 500 (173 100) 70 000 64 200 356 600 64 200	(60 100) - (15 200) (12 200) (87 500) (12 200)	335 400 (173 100) 54 800 52 000 269 100 52 000	1 2 22 25 l ingr.
iii) Locales de las Naciones Unidas en Nairobi (A/C.5/32/19 y Add.1, A/32/8/Add.10, aprobados en la 57a. sesión, resolución 32/208 de la Asamblea General. Véase también el párr. 256 infra, proyecto de resolución V).	260 000 55 000 4 541 000 4 856 000 55 000	- - (541 000) (541 000) -	260 000 55 000 4 000 000 4 315 000 55 000	13A 25 26 l ingr.

a/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2) e *ibid.*, Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1).

b/ Comprende los cálculos iniciales de 941.701.700 dólares y, además, 639.600 dólares relativos a los cálculos revisados de la Dependencia Común de Inspección (A/C.5/32/1 y Add.1) y 66.700 dólares relativos a los cálculos revisados del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (A/C.5/32/8).

c/ Comprende los cálculos iniciales de 166.476.600 dólares y, además, 295.900 dólares relativos a los cálculos revisados de la Dependencia Común de Inspección.

d/ Se ha excluido de la suma arriba indicada un total de 5.852.700 dólares en espera de la presentación de cálculos revisados para esas partidas.

/...

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
II. Cálculos revisados (continuación)				
iv) Cálculos revisados en la sección 11B (Centro de Comercio Internacional) (A/C.5/32/18, A/32/8/Add.8, aprobados en la 48a. sesión)	109 000 e/	(41 000)	68 000	11B
v) Cálculos revisados resultantes de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 62º y 63º (A/C.32/16 y Corr.1 y 2, A/32/8/Add.7, aprobados en la 48a. sesión)	74 000 32 000 170 000 14 400 290 400 14 400	- - (53 000) - (53 000) -	74 000 32 000 117 000 14 400 237 400 14 400	1 4 18 25 1 ingr.
vi) Cálculos revisados de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/C.5/32/28, A/32/8/Add.11, aprobados en la 67a. sesión)	34 300 f/ (41 100)	(36 000) -	(1 700) (41 100)	22 2 ingr.
vii) Cálculos revisados correspondientes a la sección 26 (Trabajos importantes de conservación de locales, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/C.5/32/77, aprobados en la 65a. sesión)	85 900	(15 900)	70 000	26
viii) Cálculos revisados correspondientes a la sección 26B (Reforma y mejoras de locales, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) (A/C.5/32/32, aprobados en la 55a. sesión)	56 000	-	56 000	26
ix) Innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y documentación de las Naciones Unidas (A/C.5/32/11, A/32/8/Add.12, aprobados en la 51a. sesión. Véase también el párr. 256 <u>infra</u> , proyecto de resolución V).	950 200	(635 500)	314 700	23
x) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/C.5/32/39 y Corr.1, A/32/8/Add.19, aprobados en la 59a. sesión)	3 981 500 756 000 4 737 500 g/ 756 000	(624 300) 84 200 (708 500) (84 200)	3 357 200 671 800 4 029 000 671 800	4 25 1 ingr.
xi) Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información (A/C.5/32/37, A/32/8/Add.25, aprobados en la 67a. sesión)	1 125 500 h/ 250 000 i/ 1 375 500	(271 000) - (271 000)	854 500 250 000 1 104 500	22 26

e/ Esta suma es la diferencia entre los cálculos revisados de 5.684.000 dólares y los cálculos de 5.552.000 dólares recomendados inicialmente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

f/ Esta suma es la diferencia entre los cálculos revisados de 3.202.500 dólares y los cálculos de 3.168.200 dólares recomendados inicialmente por la Comisión Consultiva.

g/ Incluida la suma de 3.075.800 dólares solicitada en los cálculos iniciales.

h/ Esta suma es la diferencia entre los cálculos revisados de 10.600.000 dólares y los cálculos de 9.474.500 dólares recomendados inicialmente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

i/ Se ha vuelto a incluir la suma solicitada en los cálculos iniciales.

/...

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
II. Cálculos revisados (continuación)				
xii) Actividades de capacitación de personal, comisiones regionales (A/C.5/32/35, aprobados en la 55a. sesión)	213 500 27 400 240 900 27 400	(61 400) (27 400) (88 800) (27 400)	152 100 - 152 100	22 25 1 ingr.
xiii) Servicios de Visitantes (Ginebra) (A/C.5/32/44, aprobados en la 55a. sesión)	(61 300) 92 000 30 700	- - -	(61 300) 92 000 30 700	1 ingr. 3 ingr.
xiv) Incorporación en el presupuesto ordinario de los puestos de infraestructura del Centro Latinoamericano de Demografía (A/C.5/32/45, A/32/8/Add.23, aprobados en la 63a. sesión)	673 100 177 400 850 500 177 400	(79 600) (12 400) (92 000) (12 400)	593 500 165 000 758 500 165 000	8 25 1 ingr.
xv) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/C.5/32/49 y Corr.1, aprobados en la 55a. sesión)	400 000 <u>j/</u>	-	400 000	17
xvi) Cálculos revisados correspondientes a la sección 22 (Administración, gestión y servicios generales) y a la sección 5A (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) (A/C.5/32/53, aprobados en la 57a. sesión)	62 300 285 700 68 000 416 000 68 000	- - - - -	62 300 285 700 68 000 416 000 68 000	5A 22 25 1 ingr.
xvii) Cálculos revisados correspondientes a la sección 26B (Reforma y mejoras de locales, Sede) (A/C.5/32/56, A/32/8/Add.18, aprobados en la 57a. sesión. Véase también el párr. 256 <u>infra</u> , proyecto de resolución X).	2 204 000 <u>k/</u>	(250 000)	1 954 000	26
xviii) Cálculos revisados correspondientes a la sección 2 de ingresos (Ingresos generales) (A/C.5/32/60, aprobados en la 65a. sesión)	339 100	-	339 100	2 ingr.
xix) Cálculos revisados, Servicios Administrativos y Financieros (Ginebra) y actividades de capacitación de personal (Ginebra) (A/C.5/32/67, A/32/8/Add.26, aprobados en la 67a. sesión)	273 600 <u>l/</u> 58 200 331 800 58 200	(85 600) (18 200) (103 800) (18 200)	188 000 40 000 228 000 40 000	22 25 1 ingr.

l/ Se ha vuelto a incluir la suma solicitada en los cálculos iniciales.

k/ Incluida la suma de 1.490.800 dólares solicitados en los cálculos iniciales.

l/ Esta suma es la diferencia entre los cálculos revisados y los recomendados inicialmente por la Comisión Consultiva e incluye una suma de 39.000 dólares solicitada en los cálculos iniciales.

/...

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
II. Cálculos revisados (continuación)				
xx) Cálculos revisados - Programa de asistencia internacional de las Naciones Unidas (A/C.5/32/73, A/32/8/Add.21, aprobados en la 61a. sesión)	428 000 27 000 90 700 <u>545 700</u> 90 700	- - - -	428 000 27 000 90 700 <u>545 700</u> 90 700	1 22 25 1 ingr.
xxi) Restablecimiento de la reducción inicial recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto al subsidio de instalación por misión (subsidios de alquiler) para el personal del Servicio Móvil del ONUVT y el UNMOGIP	880 200	-	880 200	2
xxii) Consecuencias de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (A/C.5/32/26 y Corr.1, A/32/8/Add.14) m/				
xxiii) Cálculos revisados en relación con la sección 22B (Oficina de Servicios Financieros) (A/C.5/32/66) n/				
Total II, Gastos	<u>33 509 400</u>	<u>(9 065 200)</u>	<u>24 444 200</u>	TODAS
Ingresos	<u>1 640 000</u>	<u>(154 400)</u>	<u>1 485 600</u>	TODAS

m/ Cuestión aplazada hasta el trigésimo tercer período de sesiones (véase el párr. 256 infra, proyecto de resolución IV).

n/ Cuestión aplazada hasta el trigésimo tercer período de sesiones.

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
III. Consecuencias financieras				
i) Informe del Consejo Económico y Social (asistencia para la reconstrucción de Viet Nam) (A/C.5/32/20, A/32/274, resolución 32/3 de la Asamblea General)	100 300 35 700 23 300 159 300 23 300	- - (300) (300) (300)	100 300 35 700 23 000 159 000 23 000	1 22 25 1 ingr.
ii) Cuestión de Namibia (A/C.5/32/30 y Corr.1 y Add.1, A/32/8/Add.4, A/32/322, resolución 32/9 de la Asamblea General)	1 060 800 175 300 28 400 18 400	(117 600) (18 000) (4 200) (7 500)	943 200 157 300 24 200 10 900	3 21 22 25
	1 282 900 18 400	(147 300) (7 500)	1 135 600 10 900	1 ingr.
iii) Honorarios de los miembros del Comité de Derechos Humanos (A/C.5/32/38, A/32/8/Add.13, resolución 32/212, Secc.IV, de la Asamblea General. Véase también el párr. 256 <u>infra</u> , proyecto de resolución X)	39 000	-	39 000	18
iv) Calendario de conferencias (A/C.5/32/41, A/32/410, resolución 32/72 de la Asamblea General).	54 100 12 200 66 300 12 200	- - - -	54 100 12 200 66 300 12 200	23 25 1 ingr.
v) Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas (A/C.5/32/42/Rev.1 y Corr.1, A/32/8/Add.17, resolución 32/205 de la Asamblea General. Véase también el párr. 256 <u>infra</u> , proyecto de resolución III)	444 800 95 500 540 300 95 500	- - - -	444 800 95 500 540 300 95 500	23 25 1 ingr.
vi) Cuestión de Timor Oriental (A/C.5/32/46, A/32/364, resolución 32/34 de la Asamblea General).	23 600	(4 600)	19 000	3
vii) Informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/C.5/32/52, A/32/414, resolución 32/59 de la Asamblea General)	84 700	(15 500)	69 200	4
viii) Ampliación de la composición del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (A/C.5/32/107)	23 600	(23 600)	-	4
ix) Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados (A/C.5/32/40/Rev.1 y Corr.1, A/32/8/Add.15, A/32/417, resolución 32/47 de la Asamblea General)	35 200	(1 800)	33 400	20
x) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (A/C.5/32/109, A/32/487, resolución 32/194 de la Asamblea General)	274 900 2 300 277 200 2 300	- - - -	274 900 2 300 277 200 2 300	2 25 1 ingr.

/...

1

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
III. Consecuencias financieras (continuación)				
xviii) Informe del Consejo Económico y Social - Programa de asistencia internacional de las Naciones Unidas (A/C.5/32/72, A/32/8/Add.21, A/32/446, resoluciones 32/96, 32/99, 32/100 y 32/101 de la Asamblea General)	68 200	-	68 200	1
xix) Consejo Mundial de la Alimentación (A/C.5/32/74, A/32/8/Add.27) . . .	12 000 9 800 21 800 9 800	(12 000) (9 800) (21 800) (9 800)	- - - -	1 25 1 ingr.
xx) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (A/C.5/32/75 y Add.1, A/32/8/Add.24, A/32/477, resolución 32/183 de la Asamblea General).	791 500 132 000 923 500 132 000	(54 100) (12 000) (66 100) (12 000)	737 400 120 000 857 400 120 000	4 25 1 ingr.
xxi) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/C.5/32/76, A/32/431, resolución 32/90 D de la Asamblea General)	7 400	(7 400)	-	2
xxii) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/32/78, A/32/454, resolución 32/103 de la Asamblea General)	115 900	-	115 900	1
xxiii) Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (A/C.5/32/79 y Corr.1, A/32/8/Add.22, A/32/455, resolución 32/105 de la Asamblea General)	578 900 277 700 29 300 57 400 943 300 57 400	(22 400) - - - (22 400) -	556 500 277 700 29 300 57 400 920 900 57 400	3 21 22 25 1 ingr.
xxiv) Observancia del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (A/C.5/32/99, A/32/479, resolución 32/123 de la Asamblea General)	124 000 76 400 200 400	(24 000) (76 400) (100 400)	100 000 - 100 000	18 15 1
xxv) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/C.5/32/84, A/32/484, resolución 32/171 de la Asamblea General)	110 900	-	110 900	5A
xxvi) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/C.5/32/86 y Corr.1 y Amend.1 y 2, A/32/485/Add.1, resolución 32/197 de la Asamblea General)	333 600 37 500 22 700 784 200 280 800 397 300 1 856 100	- - - (301 700) - (93 300) (395 000)	333 600 37 500 22 700 482 500 280 800 304 000 1 461 100	5C 5D 5E 5F 22 25 1 ingr.
	397 300	(93 300)	304 000	1

/...

Documentación	Cálculos propuestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
III. Consecuencias financieras (continuación)				
xxvii) Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes (A/C.5/32/88, A/32/476, resolución 32/148 de la Asamblea General)	17 700	(5 700)	12 000	20
xxviii) Año Internacional de los Impedidos (A/C.5/32/89, A/32/478, resolución 32/133 de la Asamblea General)	136 600 13 100 39 300 189 000 39 300	- (10 700) - (10 700) -	136 600 2 400 39 300 178 300 39 300	5A 22 25 1 ingr.
xxix) Tercera Conferencia General de la ONUDI (A/C.5/32/90, A/C.5/32/111, A/32/483, resolución 32/164 de la Asamblea General)	44 800 146 500	(44 800) -	- 146 500	12 12
xxx) Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos (A/C.5/32/91 y Corr.1, A/32/452, resolución 32/162 de la Asamblea General)	(17 300) (3 223 100) 20 000 20 000 20 000 5 515 700 - 123 600 2 458 900 123 600	- - - - - (879 500) (157 000) (88 800) (1 125 300) (88 800)	(17 300) (3 223 100) 20 000 20 000 20 000 4 636 200 (157 000) 34 800 1 333 600 34 800	4 5A 8 9 10 13B 22 25 1 ingr.
xxxi) Honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/32/92, resolución 32/212 de la Asamblea General. Véase también el párr. 256 <u>infra</u> , proyecto de resolución X, Secc. VI)	50 000	-	50 000	1
Reclasificación del puesto del Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva en la categoría de D-2	10 400 5 700 66 100 5 700	- - - -	10 400 5 700 66 100 5 700	1 25 1 ingr.
xxxii) Cooperación económica entre países en desarrollo (A/C.5/32/93, A/32/486, resolución 32/180 de la Asamblea General)	221 000 52 000 273 000 52 000	(101 000) (20 500) (121 500) (20 500)	120 000 31 500 151 500 31 500	11A 25 1 ingr.
xxxiii) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (A/C.5/32/97, A/32/483, resolución 32/167 de la Asamblea General)	23 800	-	23 800	12
xxxiv) Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación (A/C.5/32/98, A/32/484, resolución 32/172 de la Asamblea General)	69 100	-	69 100	4

/...

Documentación	Cálculos pro-puestos por el Secretario General	Reducciones recomendadas por la Quinta Comisión	Créditos aprobados	Sección del presupuesto
III. Consecuencias financieras (continuación)				
xxiv) Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (A/C.5/32/101, A/32/485, resolución 32/181 de la Asamblea General)	70 000	(20 000)	50 000	11A
xxxvi) Exposición consolidada de los gastos en concepto de servicios de conferencias (A/C.5/32/110, A/32/8/Add.29)	2 998 600 9 000 79 500 3 087 100	(1 048 600) - (38 500) (1 087 100)	1 950 000 9 000 41 000 2 000 000	23 21 22
Total III, Gastos	12 730 600	(3 303 400)	9 427 200	TODAS
Ingresos	480 200	(237 300)	242 900	TODAS
IV. Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre de 1977)				
Gastos	36 181 100	-	36 181 100	TODAS
Ingresos	6 496 000	-	6 496 000	TODAS
TOTAL GENERAL				
Gastos	1 018 976 400	(33 063 100)	985 913 300	TODAS
Ingresos	175 388 700	(1 270 500)	174 118 200	TODAS
	843 587 700	(31 792 600)	811 795 100	

100

248. Las necesidades aprobadas por la Quinta Comisión para las diversas secciones del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 son las siguientes:

(Dólares EE.UU.)

Sección	Suma aprobada	Total
<u>Secciones de gastos</u>		
1. <u>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>		
a) Aprobado en primera lectura	18 103 200	
b) Reestructuración de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales	335 400	
c) Decisiones del Consejo Económico y Social en su 63. ^o período de sesiones	74 000	
d) Informe del Consejo Económico y Social (asistencia para la reconstrucción de Viet Nam)	100 300	
e) Cálculos revisados - Programa internacional de asistencia de las Naciones Unidas	428 000	
f) Cuestión de Palestina	118 600	
g) Cuestión de Palestina	113 100	
h) Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	352 200	
i) Informe del Consejo Económico y Social - Programa internacional de asistencia de las Naciones Unidas	68 200	
j) Consejo Mundial de la Alimentación		
k) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	115 900	
l) Honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	50 000	
m) Reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en la categoría de D-2	10 400	
n) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	(5 900) 19 863 400	
o) Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>245 900</u>	
	20 109 300	

Secciones de gastos

2.	<u>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	47 012 600
b)	Reestructuración de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales	(173 100)
c)	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	113 100
d)	Desarme general y completo	85 400
e)	Reclasificación de un puesto en la categoría de D-1	8 600
f)	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	<u>274 900</u> 48 201 700
g)	Subsidio de instalación por misión para el personal del Servicio Móvil del ONUVT y del UNMOGIP	880 200
h)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>(105 100)</u> <u>48 096 600</u>
3.	<u>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	8 205 300
b)	Cuestión de Namibia	943 200
c)	Cuestión de Timor Oriental	19 000
d)	Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica	556 500
e)	Reclasificación de un puesto en la categoría de D-1	<u>8 600</u> 9 732 600
4.	<u>Organos normativos (actividades económicas y sociales)</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	1 557 500
b)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología	3 357 200
c)	Informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	69 200
d)	Decisiones del Consejo Económico y Social en su 63. ^o período de sesiones	32 000

/...

Secciones de gastos

4.	<u>Organos normativos (actividades económicas y sociales) (continuación)</u>	
e)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo	737 400
f)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	(17 300)
g)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación	<u>69 100</u> 5 805 100
h)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>(2 000)</u> 5 803 100

5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

a)	Aprobado en primera lectura	46 552 100
b)	Cálculos revisados de Administración, gestión y servicios generales y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	62 300
c)	Reclasificación de puestos en la categoría de P-5	15 100
d)	Informe de la CAPI	(2 600)
e)	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	110 900
f)	Año Internacional de los Impedidos	136 600
g)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	<u>(3 223 100)</u> 43 651 300
h)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio en las Naciones Unidas en diciembre)	<u>275 600</u> 43 926 900

5B. Empresas transnacionales

a)	Aprobado en primera lectura	6 185 500
b)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>10 800</u> 6 196 300

/...

Secciones de gastos

5C.	<u>Departamento de Cooperación Económica y Desarrollo a/</u>		
	a) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	<u>333 600</u>	333 600
5D.	<u>Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo a/</u>		
	a) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	<u>37 500</u>	37 500
5E.	<u>Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales a/</u>		
	a) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	<u>22 700</u>	22 700
5F.	<u>Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional</u>		
	a) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	<u>482 500</u>	482 500
6.	<u>Comisión Económica para Europa</u>		
	a) Aprobado en primera lectura	16 852 500	
	b) Informe de la CAPI	<u>(61 800)</u>	16 790 700
	c) Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)		<u>2 223 500</u>
			19 014 200
7.	<u>Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico</u>		
	a) Aprobado en primera lectura	19 388 600	
	b) Reclasificación de puestos en las categorías de P-5 y D-1	<u>16 200</u>	19 404 800

a/ Título provisional

/...

Secciones de gastos

8. Comisión Económica para América Latina

a)	Aprobado en primera lectura	23 748 300
b)	Incorporación en el presupuesto ordinario de los puestos de infraestructura del Centro Latinoamericano de Demografía	593 500
c)	Reclasificación de un puesto en la categoría de D-1	9 100
d)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	<u>20 000</u> 24 370 900

9. Comisión Económica para África

a)	Aprobado en primera lectura	23 455 500
b)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	20 000
c)	Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África	<u>203 500</u> 23 679 000

10. Comisión Económica para Asia Occidental

a)	Aprobado en primera lectura	10 977 300
b)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	<u>20 000</u> 10 997 300
c)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>(431 300)</u> 10 566 000

11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

a)	Aprobado en primera lectura	33 116 900
b)	Informe de la CAPI	(176 900)
c)	Cooperación económica entre los países en desarrollo	120 000
d)	Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo	<u>50 000</u> 33 110 000
e)	Ajuste para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>4 648 600</u> 37 758 600

/...

Secciones de gastos

11B.	<u>Centro de Comercio Internacional</u>		
a)	Aprobado en primera lectura	5 620 000	
b)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>884 800</u>	6 504 800
12.	<u>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</u>		
a)	Aprobado en primera lectura	57 797 800	
b)	Tercera Conferencia General de la ONUDI	146 500	
c)	ONUDI	<u>23 800</u>	57 968 100
d)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>2 146 600</u>	
		60 114 700	
13A.	<u>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</u>		
a)	Aprobado en primera lectura	8 171 100	
b)	Locales de las Naciones Unidas en Nairobi	<u>260 000</u>	8 431 100
c)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>335 300</u>	
		8 766 400	
13B.	<u>Hábitat: Centro para los Asentamientos Humanos a/</u>		
a)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	4 636 200	
b)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>465 300</u>	5 101 500
14.	<u>Fiscalización internacional de estupefacientes</u>		
a)	Aprobado en primera lectura	4 669 500	
b)	Informe de la CAPI	<u>(15 300)</u>	4 654 200
c)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>658 000</u>	
15.	<u>Programa ordinario de asistencia técnica</u>		5 312 200
a)	Aprobado en primera lectura	22 846 500	
b)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>209 300</u>	23 055 800
		/...	

Secciones de gastos

16.	<u>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	18 477 600
b)	Reclasificación de puestos en la categoría de P-5	15 100
c)	Informe de la CAPI	<u>(50 100)</u> 18 442 600
d)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>1 269 100</u> 19 711 700
17.	<u>Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	2 539 700
b)	Informe de la CAPI	<u>(10 700)</u> 2 529 000
c)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>297 700</u> 2 826 700
18.	<u>Derechos humanos</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	6 294 200
b)	Decisiones del Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 62º y 63º	117 000
c)	Informe de la CAPI	(35 400)
d)	Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	135 800

/...

Secciones de gastos

18. Derechos Humanos (continuación)

e)	Honorarios de los miembros del Comité de Derechos Humanos	39 000
f)	Observancia del 30º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	<u>100 000</u>
g)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>927 100</u>
		7 577 700

19. Corte Internacional de Justicia

a)	Aprobado en primera lectura	6 055 500
b)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>71 200</u>
		6 126 700

/...

Secciones de gastos

20. Actividades jurídicas

a)	Aprobado en primera lectura	8 686 400
b)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de los Estados en materia de Tratados	33 400
c)	Proyecto de convención internacional contra la toma de rehenes	<u>12 000</u>
d)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>70 300</u>
		8 802 100

21. Información pública

a)	Aprobado en primera lectura	36 393 700
b)	Cuestión de Namibia	157 300
c)	Informe de la CAPI	(9 200)
d)	Cuestión de Palestina	80 000
e)	Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica	277 700
f)	Estado consolidado de los gastos en concepto de servicios de conferencias	<u>9 000</u>
g)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>351 500</u>
		37 260 000

22. Administración, gestión y servicios generales

a)	Aprobado en primera lectura	154 834 400
b)	Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas	82 500
c)	Reestructuración de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales	54 800
d)	Cálculos revisados de las actividades de capacitación de personal de las comisiones regionales	152 100
e)	Cálculos revisados de administración, gestión y servicios generales y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	285 700

Secciones de gastos

22.	<u>Administración, gestión y servicios generales</u> (continuación)	
f)	Informe del Consejo Económico y Social (asistencia para la reconstrucción de Viet Nam)	35 700
g)	Reclasificación de puestos en la categoría de P-5	30 200
h)	Informe de la CAPI	(278 100)
i)	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	280 800
j)	Cuestión de Namibia	24 200
k)	Cuestión de Palestina	29 700
l)	Cálculos revisados del Programa de asistencia internacional de las Naciones Unidas	27 000
m)	Desarme general y completo	15 200
n)	Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica	29 300
o)	Año Internacional de los Impedidos	2 400
p)	Estado consolidado de los gastos por concepto de servicios de conferencias	41 000
q)	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos	(157 000) 155 489 900
r)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>5 762 600</u>
		161 252 500

12

13

/...

Secciones de gastos

23.	<u>Servicios de conferencias y de biblioteca</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	140 072 400
b)	Innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas	314 700
c)	Calendario de conferencias	54 100
d)	Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas	444 800
e)	Informe de la CAPI	(677 600)
f)	Exposición consolidada de los gastos en concepto de servicios de conferencias	1 950 000 142 158 400
g)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	7 967 600
		150 126 000
24.	<u>Emisión de bonos de las Naciones Unidas</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	16 817 000 16 817 000
25.	<u>Contribuciones del personal</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	144 518 000
b)	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	304 000 144 822 000
c)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	6 196 000
		151 018 000
26.	<u>Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales</u>	
a)	Aprobado en primera lectura	29 407 000
b)	Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas	8 565 200
		/...

Secciones de gastos

26.	<u>Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales</u> <u>(continuación)</u>	
c)	Locales de las Naciones Unidas en Nairobi	4 000 000
d)	Cálculos revisados en la sección 26B (Reforma y mejoras de locales en Ginebra)	56 000
e)	Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información	250 000
f)	Cálculos revisados en la sección 26B (Reforma y mejoras de locales en la Sede)	1 954 000
g)	Cálculos revisados en la sección 26C (Trabajos importantes de conservación de locales, Ginebra)	70 000
		<u>44 302 200</u>
h)	Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	<u>1 702 700</u>
		<u>46 004 900</u>
	TOTAL, secciones de gastos	<u>985 913 300</u>

10

/...

Sección	Suma aprobada	Total
<u>Secciones de ingresos</u>		
1. <u>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>		
a) Aprobado en primera lectura	147 504 600	
b) Reestructuración de los sectores social y económico del sistema de las Naciones Unidas	304 000	147 808 600
c) Ajustes para reflejar los tipos corrientes de cambio (tipos operacionales de cambio de las Naciones Unidas en diciembre)	6 496 000	
		154 304 600
2. <u>Ingresos generales</u>		
a) Aprobado en primera lectura	12 509 000	
b) Cálculos revisados de la CAPI		
c) Cálculos revisados, sección 2 de ingresos	339 100	
		12 807 000
3. <u>Actividades que producen ingresos</u>		
a) Aprobado en primera lectura	6 903 100	
b) Servicios de Visitantes (Ginebra)	92 000	
c) Informe de la CAPI	11 500	
		7 006 600
TOTAL, secciones de ingresos		174 118 200

/...

249. En su 72a. sesión, celebrada el 20 de diciembre, la Quinta Comisión votó en segunda lectura sobre el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

(Dólares EE.UU.)

Sección	Crédito recomendado	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstenciones
<u>Secciones de gastos</u>				
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	20 109 300	93	10	0
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	48 096 600	95	0	9
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	9 732 600	96	0	8
4. Órganos normativos (actividades económicas y sociales)	5 803 100	95	10	0
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	43 926 900	96	11	0
5B. Empresas transnacionales	6 196 300	89	9	7
5C. Departamento de Cooperación Económica y Desarrollo <u>a/</u>	333 600	98	9	0
5D. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo <u>a/</u>	37 500	97	9	0
5E. Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales <u>a/</u>	22 700	97	9	0
5F. Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	482 500	98	9	0
6. Comisión Económica para Europa	19 014 200	94	8	4
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	19 404 800	95	0	10
8. Comisión Económica para América Latina	24 370 900	94	9	3
9. Comisión Económica para África	23 679 000	97	9	1

a/ Título provisional.

Sección	Crédito recomendado	Votos a favor	Votos en contra	Votos en Abstenciones
<u>Secciones de gastos (continuación)</u>				
10. Comisión Económica para Asia Occidental	10 566 000	95	1	10
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	37 758 600	98	9	0
11B. Centro de Comercio Internacional	6 504 800	98	9	0
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	60 114 700	96	10	0
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	8 766 400	97	9	1
13B. Hábitat: Centro para los Asentamientos Humanos <u>a/</u>	5 101 500	93	9	4
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	5 312 200	97	10	0
15. Programa ordinario de asistencia técnica	23 055 800	92	11	2
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	19 711 700	96	9	0
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	2 826 700	92	9	5
18. Derechos humanos	7 577 700	93	10	1
19. Corte Internacional de Justicia	6 126 700	96	10	0
20. Actividades jurídicas	8 802 100	97	10	0
21. Información pública	37 260 000	95	12	0
22. Administración, gestión y servicios generales	161 252 500	92	11	3
23. Servicios de conferencias y de biblioteca	150 126 000	95	11	1

/...

Sección	Crédito recomendado	Votos			Votos en Abstenciones
		a favor	contra		
<u>Secciones de gastos (continuación)</u>					
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 817 000	89	12		5
25. Contribuciones del personal	151 018 000			sin objeciones	
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	46 004 900	94	10		3
Total, secciones de gastos	985 913 300	89	9		6
<u>Secciones de ingresos</u>					
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	154 304 600			sin objeciones	
2. Ingresos generales	12 807 000			sin objeciones	
3. Actividades que producen ingresos	7 006 600			sin objeciones	
Total, secciones de ingresos	174 118 200			sin objeciones	

/...

250. A continuación se indican los resultados de los votos registrados sobre las diversas secciones.

a) El resultado de la votación sobre la sección 1 fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra:

Bulgaria, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

b) El resultado de la votación sobre la sección 2 fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

/...

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Benin, Bulgaria, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

c) El resultado de la votación sobre la sección 3 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

d) El resultado de la votación sobre la sección 4 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica,

Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

e) El resultado de la votación sobre la sección 5A fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

f) El resultado de la votación sobre la sección 5B fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumanía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Benin, Francia, Ghana, Grecia, Liberia, Panamá, Perú.

g) El resultado de la votación sobre la sección 5C fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía,

/...

Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

h) El resultado de la votación sobre la sección 5D fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

i) El resultado de la votación sobre la sección 5E fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda,

Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra:

Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

j) El resultado de la votación sobre la sección 5F fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra:

Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

k) El resultado de la votación sobre la sección 6 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Ghana, Togo, Zaire.

l) El resultado de la votación sobre la sección 7 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal

Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

m) El resultado de la votación sobre la sección 8 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Colombia, Estados Unidos de América, Francia.

n) El resultado de la votación sobre la sección 9 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España,

Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

o) El resultado de la votación sobre la sección 10 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

/...

p) La votación sobre la sección 11A fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

q) El resultado de la votación sobre la sección 11B fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

/...

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

r) El resultado de la votación sobre la sección 12 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

s) El resultado de la votación sobre la sección 13A fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

/...

Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia.

t) El resultado de la votación sobre la sección 13B fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Italia, Japón.

u) El resultado de la votación sobre la sección 14 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia,

/...

Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

v) El resultado de la votación sobre la sección 15 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Mongolia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Italia, Polonia.

/...

v) El resultado de la votación sobre la sección 16 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

x) El resultado de la votación sobre la sección 17 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón.

y) El resultado de la votación sobre la sección 18 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Benin.

z) El resultado de la votación sobre la sección 19 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

aa) El resultado de la votación sobre la sección 20 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

/...

bb) El resultado de la votación sobre la sección 21 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

cc) El resultado de la votación sobre la sección 22 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

/...

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Italia.

dd) El resultado de la votación sobre la sección 23 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Israel, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

ee) El resultado de la votación sobre la sección 24 fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, Indonesia, Irán, Iraq,

/...

Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, China, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, India, Portugal, Túnez.

ff) El resultado de la votación sobre la sección 26 fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bélgica, Estados Unidos de América, Francia.

/...

gg) El resultado de la votación sobre la sección de cálculo total de gastos fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Benin, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Rumania.

251. Las opiniones y reservas expresadas en explicación de los votos durante la segunda lectura de los cálculos presupuestarios figuran en las actas resumidas de la Comisión.

252. Las decisiones de la Quinta Comisión en relación con las diversas secciones de gastos e ingresos entrañaron la aprobación, para el bienio 1978-1979, de puestos de plantilla para los programas abarcados por esas secciones, según se indica a continuación:

/...

PUESTOS DE PLANTILLA PARA 1978-1979

A. Resumen

AV32/490
Español
Página 102

	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y otros cuadros						
	PSA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
I. Recomendados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los cálculos iniciales (A/52/8)	22	18	88	256	634	1 101	1 256	602	3 977	516	3 235	223	298	401	1 998	6 671	10 648
II. Nuevos puestos aprobados por la Quinta Comisión en primera lectura (secciones 5A, 10, 11A, 17, 21 y 22)	-	-	-	2	1	-	2	1	6	-	5	-	-	-	-	5	11
III. Cálculos revisados																	
i) Dependencia Común de Inspección (sección 22)	-	-	1	-	2	2	1	2	8	1	12	-	-	-	-	13	21
ii) Reestructuración de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales (sección 1)	-	-	2	(2)	-	-	1	1	2	-	3	-	-	-	-	3	5
iii) Comisión de Administración Pública Internacional (sección 22)	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	(1)	-	-	-	-	-	1
iv) Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información (sección 22)	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-	1	-	-	-	-	1	3
v) Incorporación de los puestos de la infraestructura del Centro Latinoamericano de Demografía (sección 8)	-	-	-	1	4	-	-	-	5	-	-	-	-	-	5	5	10
vi) Servicios Administrativos y Financieros, y actividades de capacitación del personal (Ginebra) (sección 22)	-	-	-	-	1	(1)	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
vii) Servicios de visitantes (Ginebra) (sección (ingresos) 3)	-	-	-	-	-	-	1	-	1	(1)	(1)	-	-	-	-	(2) a/ (1)	

a/ Reintegro de puestos existentes.

PUESTOS DE PLANTILLA PARA 1973-1979 (continuación)

	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y otros cuadros							
	DG	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
IV. Consecuencias financieras																		
i) Plan de conferencias (sección 23)	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	-	1	2
ii) Servicios de idioma árabe (sección 23)	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	1	3
iii) Desarme general y completo (sección 2)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-	-	-	-	1	2
iv) Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica (sección 3)	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	2	3
v) Cooperación económica entre países en desarrollo (sección 11A)	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	1	-	-	-	-	1	3
vi) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (sección 1)	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
vii) Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (sección 13B)	1	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	2	2	4
viii) Reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas (secciones 5C, 5D, 5E y 5F)	1 b/1	24	21	90	256	644	1 107	1 263	609	4 015	521	3 262	223	298	401	2 005	6 710	10 725
Total	1	24	21	90	256	644	1 107	1 263	609	4 015	521	3 262	223	298	401	2 005	6 710	10 725

b/ Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

A/7/25/90
Papel
COR

1/

PUESTOS DE PLANTILLA PARA 1978-1979

B. Por unidad de organización

PNUD
Londres
A/55/1
06/10/78

Sección del presupuesto y unidad de organización	Cuadro orgánico y categorías superiores								Cuadro de servicios generales y otros cuadros								
	SGA	SGG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
1.																	
A. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	a)	-	-	-	1	1	-	1	3	1	2	-	-	-	-	3	6
	b)	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	-	1	2
	c)	-	-	1	(1)	-	1	1	4	1	3	-	-	-	-	4	8
B. Junta de Auditores de las Naciones Unidas	-	-	-	-	1	-	1	-	2	-	4	-	-	-	-	4	6
C. Consejo Mundial de la Alimentación	a)	-	1	-	-	4	3	1	-	9	3	7	-	-	-	10	19
	d)	-	-	1	1	2	3	-	-	7	1	5	-	-	-	6	13
	-	1	1	1	6	6	1	-	16	4	12	-	-	-	-	16	32
D. Oficina Ejecutiva del Secretario General	a)	-	1	4	4	4	3	3	25	6	23	1	-	1	-	31	54
	b)	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
	c)	-	-	(1)	(1)	-	-	-	(2)	-	(1)	-	-	-	-	(1)	(3)
	-	1	3	3	4	3	4	4	22	6	22	1	-	1	-	30	52
E. Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General	a)	1	-	1	1	1	3	2	11	2	5	-	-	-	-	7	18
	b)	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	1
	c)	-	-	-	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	(1)
	-	1	1	1	3	2	1	1	10	3	5	-	-	-	-	8	18
F. Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales	a)	2	-	1	2	-	1	-	1	7	3	5	-	-	-	8	15
	b)	-	-	-	-	-	1	1	2	-	-	-	-	-	-	3	5
	c)	-	-	2	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	1	1	2	-	-	-	4	-	1	-	-	-	-	1	5
G. Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales	-	-	1	-	-	-	1	-	2	1	2	-	-	-	-	3	5
H. Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación	1	-	1	1	2	2	3	1	11	2	5	-	-	-	-	7	18
I. Oficina del Director General, Ginebra	1	-	2	1	3	1	1	2	11	3	8	-	-	-	-	11	22
2.																	
A. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	a)	1	1	3	9	17	24	14	7	76	9	35	-	-	-	44	120
	b)	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-	-	-	1	2
	c)	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2	2
	-	1	1	3	10	16	25	14	7	77	9	38	-	-	-	47	124
B. Misiones especiales	a)	-	2	-	2	5	1	-	10	1	4	-	295	-	218	516	526
	b)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	
	c)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	29	33	33
	d)	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-	(2)	
	-	2	-	2	3	1	-	-	8	1	4	-	295	-	247	550	558

Clasificación de los cambios:

- a) Puestos de 1976-1977;
- b) Nuevos puestos;
- c) Reclasificaciones;
- d) Conversión de puestos de personal supernumerario;
- e) Reintegro de puestos existentes o ajustes;
- f) Transferencias de puestos antes sufragados con fondos extrapresupuestarios.

...

Sección del presupuesto y unidad de organización	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y otros cuadros							
	DG	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
C. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	a)	-	1	2	10	16	34	16	1	80	-	9	-	-	-	-	9	89
	c)	-	-	-	-	-	2	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e)	-	-	-	-	-	-	(1)	-	(1)	-	-	-	-	-	-	-	(1)
		-	1	2	10	16	36	15	1	79	-	9	-	-	-	-	9	88
^{3.} A. Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización	a)	1	-	1	3	10	9	9	7	40	5	22	-	-	-	-	27	67
	c)	-	-	-	1	(1)	-	-	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e)	-	-	-	-	-	-	(1)	(1)	(2)	-	-	-	-	-	-	-	(2)
		1	-	1	4	9	9	8	6	38	5	22	-	-	-	-	27	65
B. Namibia	a)	-	1	-	1	3	1	1	4	11	1	8	-	-	-	5	14	25
	e)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	-	-	-	3	-	-
		-	1	-	1	3	1	1	4	11	1	5	-	-	-	8	14	25
C. Centro contra el Apartheid	a)	-	-	1	-	2	4	3	3	13	1	7	-	-	-	-	8	21
	b)	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2	3
		-	-	1	-	3	4	3	3	14	1	9	-	-	-	-	10	24
^{5A.}																		
1) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Sede	a)	1	2	15	30	69	115	96	65	391	57	276	-	-	-	-	353	724
	b)	-	-	-	2	1	3	-	1	7	1	3	-	-	-	4	11	
	c)	-	-	(2)	-	1	(1)	3	(3)	(2)	-	-	-	-	-	-	-	(2)
	e)	-	-	(1)	(1)	(5)	(9)	(9)	(5)	(30)	(3)	(12)	-	-	-	-	(15)	(15)
		1	2	10	31	66	108	90	58	366	55	257	-	-	-	-	322	688
ii) División de Asuntos Sociales, Ginebra		-	-	-	1	1	4	-	1	7	2	5	-	-	-	-	7	14
^{5B.} Centro de Empresas Transnacionales	a)	-	1	2	4	5	8	6	4	30	7	18	-	-	-	-	25	55
	b)	-	-	-	-	1	-	2	1	4	-	2	-	-	-	2	6	
	d)	-	-	-	-	5	4	3	12	-	1	-	-	-	-	5	17	
		-	1	2	4	11	12	11	5	46	7	21	-	-	-	4	32	70
^{5C.} Departamento de Cooperación Económica y Desarrollo c/	b)	-	2	-	-	-	-	-	-	2	2	2	-	-	-	-	4	6
^{5D.} Departamento de Cooperación y Desarrollo Económicos c/	c)	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
^{5E.} Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales c/	c)	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
^{5F.} Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional c/	b) 1 b/	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	2	3
^{6.} Comisión Económica para Europa	a)	-	1	1	11	23	29	32	20	117	8	103	-	-	-	-	111	226
	b)	-	-	-	-	-	1	-	1	2	-	-	-	-	-	-	2	
	c)	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	d)	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	
		1	-	1	11	23	32	32	21	121	8	103	-	-	-	-	111	222
^{7.} Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	a)	-	1	1	10	25	50	49	32	168	-	-	-	-	-	327	327	495
	b)	-	-	-	-	-	2	1	3	-	-	-	-	-	-	10	10	15
	c)	1	(1)	-	1	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	13	13	13
	d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350	350	521

b/ Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

c/ Provisional.

Sección del presupuesto y unidad de organización	Cuadro orgánico y categorías superiores								Cuadro de servicios generales y otros cuadros									
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores nómadas	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL	
8. Comisión Económica para América Latina	a)	-	1	1	11	30	47	46	32	168	-	-	-	-	-	396	396	528
	b)	-	-	-	-	-	-	1	2	3	-	-	-	-	-	5	5	8
	c)	1	(1)	-	-	1	(1)	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
	d)	-	-	-	-	2	4	-	-	6	-	-	-	-	-	14	14	20
	e)	-	-	-	-	1	4	-	-	5	-	-	-	-	-	5	5	10
	f)	-	-	-	-	1	4	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
		1	-	1	15	35	52	49	31	182	-	-	-	-	-	380	380	582
9. Comisión Económica para África	a)	-	1	1	11	25	40	61	35	172	-	-	-	-	-	362	362	534
	b)	-	-	-	-	1	1	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	c)	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	d)	-	-	-	2	2	7	2	-	13	-	-	-	-	-	21	21	34
		1	-	1	15	25	45	65	35	187	-	-	-	-	-	385	385	570
10. Comisión Económica para Asia Occidental	a)	-	1	1	6	17	27	27	8	87	-	-	-	-	-	142	142	229
	b)	-	-	-	1	1	2	1	1	6	-	-	-	-	-	1	1	7
	c)	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		1	-	1	7	15	25	25	9	95	-	-	-	-	-	143	143	236
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	a)	1	1	9	15	44	50	59	30	209	15	166	-	-	-	181	181	390
	b)	-	-	-	2	2	2	2	-	6	3	-	-	-	-	5	5	9
	c)	-	-	-	-	-	-	-	1	1	(1)	-	-	-	-	(1)	(1)	-
		1	1	9	17	45	52	59	31	216	16	169	-	-	-	183	183	399
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	a)	1	1	5	25	71	101	89	47	338	20	330	-	-	69	-	419	757
	b)	-	-	-	-	1	2	3	1	7	-	4	-	-	-	4	4	11
	c)	-	-	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e)	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(4)	-	(2)	-	-	-	(2)	(2)	(6)
		1	1	5	25	72	104	89	46	341	20	332	-	-	69	-	421	762
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	a)	1	2	3	4	9	11	3	3	36	1	5	-	-	-	60	66	102
	r)	-	-	-	1	3	1	1	5	-	-	-	-	-	-	4	4	9
		1	2	3	4	10	14	4	5	41	1	5	-	-	-	64	70	111
13B. Hábitat: Centro para los Asentamientos Humanos c/	b)	1	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	2	2	4
	e)	-	-	1	1	5	9	9	5	30	3	15	-	-	-	-	18	18
		1	-	1	1	5	9	10	5	32	3	15	-	-	-	2	20	52
14. Fiscalización Internacional de Estupefacientes	a)	-	-	1	3	3	9	7	8	31	4	22	-	-	-	-	26	57
	b)	-	-	-	1	3	4	9	7	32	4	22	-	-	-	-	26	58
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	a)	1	-	2	8	29	27	16	12	95	4	62	-	-	-	119	185	280
	c)	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	r)	-	-	-	-	2	1	3	1	7	-	2	-	-	-	3	5	12
		1	-	2	8	32	27	19	15	102	4	64	-	-	-	122	190	292
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	a)	1	-	1	-	3	2	1	-	8	-	7	-	-	-	7	15	15
	r)	-	-	-	2	-	2	1	1	6	1	3	-	-	-	4	4	10
		1	-	1	2	3	4	2	1	14	1	10	-	-	-	11	23	-
18. Derechos Humanos	a)	-	-	1	2	8	11	12	8	42	2	28	-	-	-	-	30	72
	b)	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	2	2
	d)	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	1	-	-	-	1	3	-
		-	-	1	2	9	15	12	8	45	2	30	-	-	-	-	32	77
19. Corte Internacional de Justicia	a)	-	1	1	1	3	3	2	5	16	4	15	-	-	-	-	19	35
	b)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2	2	-
	c)	-	-	-	-	-	-	-	-	16	6	15	-	-	-	-	-	-
		-	1	1	1	3	3	2	5	16	6	15	-	-	-	-	21	37
20. Oficina de Asuntos Jurídicos	a)	1	-	2	6	12	16	10	5	52	8	34	-	-	-	-	42	94
	b)	-	-	2	6	12	16	11	5	53	8	34	-	-	-	-	42	95

Sección del presupuesto y unidad de organización	Cuadro orgánico y categorías superiores									Cuadro de servicios generales y otros cuadros								
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL	
21.																		
A. Oficina de Información Pública, Sede	a)	-	1	4	11	19	27	42	29	133	31	90	-	-	-	121	254	
	b)	-	-	-	-	-	-	2	-	2	-	1	-	-	-	1	3	
	c)	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	f)	-	-	-	-	-	1	-	1	2	1	1	-	-	-	2	4	
		1	-	4	11	19	28	44	30	137	32	92	-	-	-	124	261	
B. Servicio de Información, Ginebra	-	-	-	1	3	7	1	4	16	4	15	-	-	-	-	19	35	
C. Centros de información	a)	-	-	-	5	12	28	5	2	52	-	-	-	-	283	283	335	
	b)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
	d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	18	18	
		-	-	-	5	12	28	5	2	52	-	-	-	-	302	302	354	
22.																		
A. Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión	1	-	-	1	1	-	-	-	3	2	2	-	-	-	-	4	7	
B. Oficina de Servicios Financieros, Sede	a)	-	1	4	8	12	13	14	12	64	22	56	-	-	-	78	142	
	b)	-	-	-	-	-	1	1	-	2	-	2	-	-	-	2	4	
	c)	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	3	(3)	-	-	-	-	-	
	d)	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	2	-	-	-	3	4	
	e)	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	-	2	-	-	-	2	1	
		-	1	4	8	13	12	16	12	65	25	59	-	-	-	85	151	
C. Oficina de Servicios de Personal, Sede	a)	-	1	3	4	11	19	12	3	53	13	72	-	-	-	85	138	
	b)	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	1	2	
	c)	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	4	(4)	-	-	-	-	-	
	d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1	
	e)	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	8	-	-	-	8	9	
		-	1	4	3	11	19	14	3	55	17	78	-	-	-	95	150	
D. Oficina de Servicios Generales, Sede	a)	-	1	3	5	11	14	15	22	71	51	250	219	-	184	-	704	775
	b)	-	-	-	-	-	1	(1)	1	1	1	4	-	-	4	-	9	10
	c)	-	-	-	-	1	(1)	1	1	1	(1)	(1)	-	-	-	-	(1)	-
	d)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	1	-	-	5	-	20	20
	e)	-	-	-	-	-	-	(1)	-	(1)	(1)	(18)	-	-	-	(19)	(20)	
		-	1	3	5	12	14	14	25	72	51	249	220	-	195	-	713	785
E. Auditoría Interna																		
i.) Sede	-	-	1	-	2	5	7	8	23	3	3	-	-	-	-	6	29	
ii.) Ginebra	-	-	-	-	1	1	2	2	6	1	6	-	-	-	-	7	13	
F. Servicios de Administración y Gestión	a)	-	-	1	2	3	3	2	-	11	2	5	-	-	-	7	18	
	d)	-	-	-	1	1	-	-	-	2	-	2	-	-	-	2	4	
	e)	-	-	(1)	-	-	(1)	-	(2)	-	-	-	-	-	-	-	(2)	
		-	-	3	4	3	1	-	11	2	7	-	-	-	-	9	20	
G. Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información	a)	-	-	1	2	3	11	7	3	27	6	22	-	-	-	28	55	
	b)	-	-	-	-	-	1	1	2	-	1	1	-	-	-	1	2	
		-	-	1	2	3	11	8	4	29	6	23	-	-	-	29	56	
H. Servicios Administrativos y Financieros, Ginebra	a)	-	-	1	3	7	4	12	7	34	9	72	-	-	-	81	115	
	c)	-	-	1	3	8	5	12	7	34	9	72	-	-	-	81	115	

Sección del presupuesto y unidad de organización	a)	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y otros cuadros						
		SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
I. División de Servicios Generales, Ginebra	a)	-	-	-	1	4	3	2	10	20	11	201	-	-	107	-	319	339
	d)	-	-	-	1	4	3	2	10	20	11	12	-	-	2	14	335	355
J. Servicios de Contratación para la Asistencia Técnica, 1) Sede	a)	-	-	-	1	1	5	-	-	7	5	16	-	-	-	21	28	
	c)	-	-	-	1	1	5	-	-	7	1	(1)	-	-	-	-	22	28
	a)	-	-	-	-	1	2	1	-	4	-	5	-	-	-	5	9	
	c)	-	-	-	-	1	(1)	-	-	4	-	5	-	-	-	5	9	
ii) Ginebra	a)	-	-	-	-	1	3	-	-	4	-	-	-	-	-	5	9	
K. Actividades de capacitación de personal 1) Sede	a)	-	-	-	1	1	2	3	8	15	3	9	-	-	-	12	27	
	d)	-	-	-	-	1	1	2	3	8	15	3	2	-	-	2	29	
ii) Ginebra	a)	-	-	-	-	1	-	1	-	2	-	4	-	-	-	4	6	
	b)	-	-	-	-	1	1	1	-	3	-	4	-	-	-	1	7	
L. 1) Comisión de Administración Pública Internacional	a)	-	-	1	1	2	9	2	1	16	2	20	-	-	-	22	38	
	b)	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	
	c)	-	-	1	1	2	9	2	2	17	3	19	-	-	-	22	39	
ii) Dependencia Común de Inspección	a)	-	-	1	-	1	-	1	2	5	-	7	-	-	-	7	12	
	b)	-	-	-	-	1	2	-	-	3	-	6	-	-	-	6	9	
	c)	-	-	1	-	2	2	1	2	8	1	12	-	-	-	13	21	
23. A. Departamento de Servicios de Conferencias, Sede	a)	1	-	4	10	38	168	334	84	639	114	566	-	-	21	-	701	1 340
	b)	-	-	-	-	-	-	1	1	2	2	1	-	-	-	3	(11)	(11)
	e)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	(12)	-	-	-	-	695	1 334
B. Oficina de Servicios de Conferencias, Ginebra	a)	-	-	1	3	21	86	149	19	279	15	359	-	-	-	372	651	
	b)	-	-	-	-	1	-	45	-	46	1	1	-	-	-	2	8	
	c)	-	-	-	-	-	-	1	(1)	-	-	-	-	-	-	-	8	
	d)	-	-	-	-	1	4	3	-	8	-	-	-	-	-	374	667	
C. Biblioteca, Sede	-	-	1	2	2	7	33	21	66	8	72	-	-	8	-	88	154	
D. Biblioteca, Ginebra	a)	-	-	-	1	2	2	4	9	18	3	25	-	-	-	26	46	
	b)	-	-	-	1	2	2	4	9	18	3	20	-	-	-	1	47	
<u>Sección (ingresos) 3</u>																		
A. Administración Postal de las Naciones Unidas 1) Sede	a)	-	-	-	-	1	2	3	3	9	15	45	-	-	-	60	69	
	c)	-	-	-	-	1	3	2	4	10	15	(1)	-	-	-	(1)	69	
ii) Ginebra	-	-	-	-	1	-	1	1	3	3	3	17	-	-	-	20	23	
B. Servicio de Gestión Comercial, Sede	-	-	-	1	1	-	2	1	5	2	5	2	-	-	-	9	14	

Sección del presupuesto y unidad de organización	Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y otros cuadros							
	DG	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total parcial	Categoría principal	Otras categorías	Servicios de seguridad	Servicio móvil	Trabajadores manuales	Personal contratado localmente	Total parcial	TOTAL GENERAL
C. Venta de Publicaciones																		
i) Sede	-	-	-	-	-	1	1	2	2	6	3	21	-	-	-	-	24	30
ii) Ginebra	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	10	-	-	-	-	11	12
D. Servicios de Visitantes																		
i) Sede	-	-	-	-	-	1	-	2	2	5	-	12	-	-	-	-	12	17
a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	4	-	-	-	-	5	5
b)	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1
ii) Ginebra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	-	-	(2)	(2)
a)	16	24	88	244	610	1 056	1 230	601	3 869	496	3 208	222	293	390	1 872	6 483	10 352	
b)	1	2	-	5	12	18	27	10	76	10	42	-	1	4	19	76	152	
c)	7	(7)2 (5)	(2)4 (2)	(4)4 (2)	(4)6 (2)	(6)7 (2)	(7)5 (2)	(5)3 (2)	(35)38 (3)	(2)12 (10)	(13)	-	-	-	-	(3)	-	
d)	-	-	1	4	13	26	9	-	53	2	42	1	4	7	99	155	208	
e)	-	-	(1)	-	-	(1)	(5)	(4)	(11)	(1)	(23)	-	-	-	3	(21)	(32)	
f)	-	-	-	3	7	7	5	3	25	2	6	-	-	-	12	20	45	
TOTAL	1 b/	24	21	90	256	644	1 107	1 263	609	4 015	521	3 262	223	298	401	2 005	6 710	10 725

/

Proyectos de resolución para el bienio 1978-1979

253. En su 72a. sesión, la Quinta Comisión aprobó los proyectos de resolución sobre el bienio 1978-1979 que figuran en el párrafo 256 infra (proyectos de resolución XI A a C, XII y XIII).

254. Los resultados de las votaciones registradas fueron los siguientes:

		<u>Votos a favor</u>	<u>Votos en contra</u>	<u>Abstenciones</u>
Proyecto de resolución	XI A.	89	9	6
Proyecto de resolución	XI B.		sin objeciones	
Proyecto de resolución	XI C.	90	0	15
Proyectos de resolución	XI A a C.	90	9	6
Proyecto de resolución	XII.	91	10	3
Proyecto de resolución	XIII.	92	0	14

a) El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución XI A fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Rumania.

b) El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución XI B fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

c) El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución XI C fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

/...

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Israel, Italia, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

d) El resultado de la votación sobre los proyectos de resolución XI A a C fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Rumania.

e) El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución XII fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán,

/...

Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Israel, Italia.

f) El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución XIII fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Birmania, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

V. DECISIONES DE LA QUINTA COMISION

255. La Quinta Comisión decidió aplazar hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General su examen de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General (A/C.5/32/34 y Corr.1) sobre la revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;
- b) Informe del Secretario General (A/C.5/31/2) sobre el estudio amplio de la cuestión de los honorarios de los miembros de órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas;
- c) Informe del Secretario General (A/C.5/32/29 y Corr.1) y el de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.9) sobre la cuestión de los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
- d) Informe del Secretario General (A/C.5/32/66) sobre los cálculos revisados correspondientes a la Oficina de Servicios Financieros (en el entendimiento de que se dará prioridad a su examen);
- e) Proyecto de resolución propuesto por Cuba (A/C.5/32/L.27) sobre los efectos de la inflación y de la inestabilidad monetaria;
- f) Proyecto de resolución propuesto por Australia y Singapur (A/C.5/32/L.32/Rev.1) sobre las asignaciones para tener en cuenta los movimientos por concepto de inflación y de fluctuaciones en los tipos de cambio.

1
4
5

/...

VI. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

256. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su decisión de 18 de diciembre de 1974 26/, aprobada en su vigésimo noveno período de sesiones, en la que esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, y su decisión de 17 de diciembre de 1975 27/, aprobada en su trigésimo período de sesiones, en la que reafirmó los principios y directrices mencionados, que debían aplicarse rápida, plena y eficazmente,

Recordando además su resolución 31/205, de 22 de diciembre de 1976, en la que reafirmó las decisiones tomadas en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la aplicación de las decisiones mencionadas,

Tomando nota del informe del Secretario General 28/,

Expresando su parecer de que el informe mencionado no responde adecuadamente a las exigencias de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y muestra las deficiencias que aún existen en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores,

Tomando nota de las seguridades dadas por el Secretario General de que los informes futuros reflejarán plena y adecuadamente la práctica existente en la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe pleno y amplio que muestre sus esfuerzos por eliminar las deficiencias existentes en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas;

2. Pide asimismo que ese informe contenga datos comparativos detallados, así como una exposición en la que se evalúe la situación en que se halla la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea General.

26/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631 y Corr.1), pág. 144, tema 73.

27/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034, pág. 155, tema 96, inciso t).

28/ A/C.5/32/7.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Nomenclatura de organización en la Secretaría

La Asamblea General,

Destacando la necesidad de una nomenclatura de organización lógica y coherente en la Secretaría en interés de una estructura jerárquica más racional y funcional,

1. Toma nota con aprecio de los informes del Secretario General 29/ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 30/ sobre la cuestión de la nomenclatura de organización en la Secretaría;

2. Aprueba el sentido general de la reforma de la nomenclatura que el Secretario General propone en su informe, y alienta al Secretario General a que proceda prontamente a la aplicación de las medidas previstas, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva y las opiniones expresadas en la Quinta Comisión;

3. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de informar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las medidas propuestas en su informe;

4. Decide considerar esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la base del informe que presentará el Secretario General;

5. Insta a los órganos intergubernamentales a que eviten hacer recomendaciones en las que se den denominaciones particulares a las unidades de organización o a sus jefes que puedan no guardar conformidad con la nomenclatura propuesta por el Secretario General.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/159, de 21 de diciembre de 1976, en cuyo párrafo 18 decidió incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo del mecanismo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, particularmente en todos los períodos de sesiones de la Conferencia, la Junta de Comercio y Desarrollo y las comisiones principales,

29/ A/C.5/32/17.

30/ A/32/8/Add.5.

Tomando nota de que los reglamentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 31/ de la Junta de Comercio y Desarrollo 32/ y de algunas de sus comisiones principales ya han sido enmendados en consecuencia,

Recordando que en la sección VIII de su resolución 31/208, de 22 de diciembre de 1976, aprobó los arreglos de organización propuestos por el Secretario General en su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones 33/, encaminados a proporcionar un nivel inicial de servicios en idioma árabe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, aliviando simultáneamente algunos de los problemas crónicos planteados por la prestación de esos servicios a la Asamblea y a sus Comisiones Principales,

Observando, no obstante, que, en lo que respecta a los servicios de traducción al árabe, el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos 34/ pone de manifiesto que esos arreglos de organización no han logrado en medida suficiente los objetivos deseados tanto con respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, a la vez que reconoce al mismo tiempo el carácter incierto de sus perspectivas futuras,

Reconociendo la gran importancia que los Estados Miembros árabes de las Naciones Unidas atribuyen a los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como la necesidad que han expresado de que la documentación de ésta se publique en árabe a tiempo para que sus delegaciones puedan participar constructivamente en sus deliberaciones y actividades,

Convencida de que una prestación eficiente, oportuna y menos costosa de los servicios de traducción al árabe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo puede lograrse solamente mediante la instalación de un servicio dotado de personal suficiente en la sede de ésta,

Teniendo presentes la magnitud y la urgencia de los esfuerzos requeridos para que ese servicio pueda satisfacer adecuadamente las necesidades de traducción al árabe del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en 1979,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativo a los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas;

31/ TD/63/Rev.1 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.68.I.17) y Amend.1 y 2.

32/ TD/B/16/Rev.2 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.73/II.D.11) y Corr.1 y Amend.1.

33/ A/C.5/31/60 y Corr.1.

34/ A/C.5/32/9.

/...

2. Pide al Secretario General que, a la vez que continúe con la rápida aplicación de las disposiciones de organización descritas en los párrafos 15 a 21 de su informe 33/, sustituya el arreglo actual indicado en el párrafo 25 de su informe estableciendo, con carácter permanente, a partir del 1.º de enero de 1978, una Sección de Traducción al Árabe en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para servir principalmente a los órganos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que, como primera medida, proporcione el personal necesario para esa Sección, para el bienio 1978-1979 trasladando a la misma los puestos ya creados en virtud de la sección VIII de la resolución 31/208 de la Asamblea General, con la adición de un puesto de jefe de sección;

3. Pide al Secretario General que prepare, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV) de la Conferencia, de 28 de mayo de 1976, que hizo suya la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 31/159, de 21 de diciembre de 1976, y que presente estas propuestas a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. Pide además al Secretario General que siga buscando y aplicando métodos apropiados, incluso la traducción por adelantado de la documentación adecuada y el suministro de personal supernumerario cuando sea preciso, para lograr la prestación oportuna de servicios de traducción al árabe a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales, y que informe sobre los resultados a la Asamblea, según corresponda.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

La Asamblea General,

Recordando que el Consejo Económico y Social, en el anexo de su resolución 2008 (LX) de 14 de mayo de 1976, estableció las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación y que en el apartado ii) del inciso a) del párrafo 2 de ese anexo se dice que el Comité recomendará un orden de prioridades de los distintos programas de las Naciones Unidas tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo,

Recordando asimismo el párrafo 10 de la resolución 31/93 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, relativa al plan de mediano plazo,

Tomando nota de la resolución 2098 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977, relativa a las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 17.º período de sesiones 35/,

35/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

/...

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre las consecuencias de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación 36/ y las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 37/,

I

1. Confirma que el Comité del Programa y de la Coordinación, en virtud de su examen del plan de mediano plazo y de los aspectos referentes a los programas del presupuesto por programas, es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación con la perspectiva necesaria para hacer recomendaciones sobre las prioridades relativas de los programas de las Naciones Unidas;
2. Insta a los órganos subsidiarios a que se abstengan de hacer recomendaciones sobre la prioridad relativa de los programas principales, tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo;
3. Pide a esos órganos que propongan, por intermedio del Comité del Programa y de la Coordinación, las prioridades relativas que han de atribuirse a los distintos subprogramas dentro de sus respectivas esferas de competencia;
4. Pide al Secretario General que preste plena asistencia al Comité del Programa y de la Coordinación en su labor relativa, entre otras cosas, a la recomendación que figura en el párrafo 2 del informe del Comité sobre su 17º período de sesiones, en particular para que el Comité pueda evaluar las consecuencias de sus recomendaciones.

II

1. Toma nota de la metodología descrita por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 3 del informe sobre su 17º período de sesiones 35/ para mejorar sus determinaciones de las tasas de crecimiento relativo;
2. Pide al Secretario General que, a la luz de las recomendaciones y observaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, aplique de la manera más apropiada las tasas de crecimiento relativo aceptadas por la Asamblea General como marco para las prioridades de los programas;
3. Considera que el Comité del Programa y de la Coordinación, al proponer prioridades en su examen de los programas, debe seguir limitando sus recomendaciones a márgenes de crecimiento;
4. Invita al Comité del Programa y de la Coordinación a que tenga en cuenta la consideración precedente al examinar el plan de mediano plazo en su 18º período de sesiones,

36/ A/C.5/32/26 y Corr.1.

37/ A/32/8/Add.14.

III

1. Autoriza al Secretario General para que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales interesadas, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y del párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 37/, por intermedio del Consejo Económico y Social, propuestas en materia de programas destinadas a intensificar la actividad en los programas de transporte de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y cálculos revisados para este fin:

2. Decide, a la luz de la información adicional proporcionada a la Asamblea General y de los acontecimientos subsiguientes, aplazar hasta su trigésimo tercer período de sesiones el examen de las demás recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a las transferencias y reducciones de programas.

PROYECTO DE RESOLUCION V

Innovaciones tecnológicas en la producción de publicaciones
y documentación de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Preocupada por el considerable aumento de los gastos para todos los Estados Miembros, incluidos los gastos directos para ellos mismos además de los costos para las Naciones Unidas, que resultan de los métodos actuales de producir y distribuir las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas,

1. Felicitá al Secretario General por sus esfuerzos e iniciativas para mejorar los servicios de documentación y publicaciones;

2. Coincide con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe 38/ en el sentido de que se apliquen las medidas propuestas por el Secretario General relativas a las innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas;

3. Pide al Secretario General que estudie y recomiende medidas adicionales para mejorar y acelerar la producción y distribución de las publicaciones y la documentación utilizando un criterio gradual y prudente y, en particular, le pide que estudie:

a) Los medios de asegurar la publicación de las actas oficiales completas de los períodos de sesiones de la Asamblea General;

38/ A/32/8/Add.10.

b) El aumento de los ingresos de las ventas del programa de publicaciones y de documentación resultante de la mejora del servicio;

c) Nuevas limitaciones a la distribución gratuita de publicaciones y documentos;

d) Instalación de medios modernos para mejorar la disponibilidad de documentos importantes en el período de sesiones.

4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas aprobadas, sobre los resultados de nuevos estudios y sobre recomendaciones de medidas adicionales para mejorar los servicios de publicaciones y documentación.

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3004 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió ubicar la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en un país en desarrollo y decidió además ubicarla en Nairobi, Kenia,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los locales de las Naciones Unidas en Nairobi 39/ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 40/;

2. Acepta con reconocimiento la generosa donación hecha por el Gobierno de Kenia del terreno situado en Gigiri, Nairobi, para la construcción de las obras proyectadas, con sujeción a un acuerdo apropiado entre el Secretario General y el Gobierno;

3. Suscribe las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva 41/;

4. Aprueba en principio la construcción de instalaciones permanentes para la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y locales para las demás oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi;

39/ A/C.5/32/19 y Add.1.

40/ A/32/8/Add.10.

41/ Ibid., párrs. 10 a 29.

5. Autoriza al Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, a que proceda de conformidad con las recomendaciones que figuran en su informe 42/;

6. Pide al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre la situación del proyecto.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

Gastos relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando que en su decisión del 18 de diciembre de 1974 43/ aprobada en su vigésimo noveno período de sesiones, en la que esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, se disponía, entre otras cosas que:

a) El Secretario General cuidase de que los gastos para servicios de consultores se mantuvieran dentro de los créditos aprobados para 1974-1975, y de que no se presentasen cálculos suplementarios,

b) En los futuros presupuestos bienales por programas, los cálculos por este concepto se preparasen con decidida moderación, a fin de lograr reducciones en los fondos solicitados para este tipo de actividades,

Tomando nota con preocupación de que el crédito total para expertos y consultores propuesto por el Secretario General para el bienio 1978-1979 asciende a 11.423.000 dólares, en comparación con la consignación de 6.784.000 dólares aprobada para 1974-1975,

Tomando nota de que la loable reducción de los gastos propuestos por concepto de servicios de consultores para 1978-1979 incluidos en los cálculos para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979, que surgen de la mayor utilización del personal disponible dentro de la Secretaría y de la utilización de la asistencia externa con un criterio altamente selectivo 44/ no se ha reflejado en los cálculos correspondientes a algunos otros sectores del presupuesto,

42/ A/C.5/32/19, párr. 32.

43/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631 y Corr.2), pág. 144, tema 73.

44/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), Vol. I, párr. 5A.1.

1. Pide al Secretario General que vuelva a examinar los gastos propuestos por concepto de expertos y consultores en 1978-1979 después de la aprobación del presupuesto por programas con miras a lograr economías en la asignación total para tales actividades y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

2. Pide además al Secretario General que cuide de que no se presenten cálculos complementarios para gastos por concepto de expertos y consultores durante el bienio 1978-1979.

PROYECTO DE RESOLUCION VIII

Forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 45/,

Teniendo en cuenta que, por su resolución 3043 (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, se aprobó con carácter experimental una nueva forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas encaminada a implantar un presupuesto por programas,

Recordando lo que se expone en el segundo párrafo preambular de dicha resolución de que la nueva forma de presentación del presupuesto constituye una base útil para avanzar hacia la aplicación en las Naciones Unidas de un sistema de presupuestación por programas,

Recordando también que en la propia resolución se decidió mantener en examen permanente los progresos que lograra el Secretario General en la aplicación de esta nueva forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas,

Reconociendo que es necesario tener una visión de conjunto del presupuesto por programas para poder efectuar un análisis global del mismo,

Pide al Secretario General que, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, procure mejorar su forma, contenido y estructura, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas en la Quinta Comisión durante el debate general sobre el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, y, en particular que presente un resumen del presupuesto en que, en la medida de lo factible, se consigne, entre otras, la siguiente información:

a) La información que figura en el prólogo y sus anexos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979;

b) La información adicional y pertinente y la que se sugiere en el capítulo I del primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 46/;

45/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2).

46/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8).

/...

- c) Gastos por programas y subprogramas en cifras absolutas;
- d) Gastos por programas y por unidades de organización;
- e) Gastos por programas y por objeto de los gastos.

PROYECTO DE RESOLUCION IX

Presentación del presupuesto de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo observado que durante el examen del tema titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979", y particularmente durante el debate general sobre esta cuestión, se plantearon importantes problemas de principio y de método,

Habiendo comprobado que se ha registrado una amplia medida de acuerdo en cuanto al interés que se atribuye a algunos de dichos problemas y a la necesidad de continuar el estudio de los mismos con el objeto de mejorar los procedimientos presupuestarios, a la luz de las opiniones expresadas en la Comisión,

Recordando a este respecto la declaración formulada por el Presidente de la Quinta Comisión en el curso de la 16a. sesión de la Comisión 47/ así como las observaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones 48/ y los pasajes pertinentes del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 49/,

1. Estima que entre los problemas mencionados precedentemente los principales se refieren:

a) A la necesidad de dar aplicación efectiva a las disposiciones de las resoluciones 3534 (XXX), de 17 de diciembre de 1975 y 31/93, de 14 de diciembre de 1976, relativas a los programas, proyectos y actividades que sean obsoletos, de utilidad marginal o ineficaces;

b) A la necesidad de evaluar más exactamente el monto de los recursos necesarios para la realización de los programas, y especialmente al método que se ha de emplear para determinar la "base de mantenimiento" y los elementos que la componen;

c) Al mejor medio de hacer frente a las tendencias inflacionarias y a la inestabilidad monetaria en un presupuesto por programas para el bienio;

47/ A/C.5/32/SR.16, párrs. 95 a 101.

48/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

49/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1), párrs. 3 a 42.

d) Al perfeccionamiento de los métodos empleados para calcular el aumento bruto y real del presupuesto;

e) A la necesidad de estudiar a fondo los problemas que implica la ejecución del presupuesto;

2. Pide al Secretario General que realice un estudio de estos distintos puntos y que presente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto un informe que incluya propuestas relativas a lo siguiente:

a) Las mencionadas disposiciones de las resoluciones 353⁴ (XXX) y 31/93;

b) El método que se ha de emplear para determinar de forma satisfactoria la "base de mantenimiento" y los elementos que la componen, especialmente en la consideración de la adopción de la base cero en lo tocante al cálculo de algunos de esos elementos, y para evaluar de forma más precisa los gastos por concepto de personal;

c) Un estudio relativo a las ventajas y los inconvenientes del sistema de "presupuestación semiintegral", así como a los medios empleados o previstos para aplicar dicho sistema;

y pide a la Comisión Consultiva que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sus observaciones y recomendaciones sobre las conclusiones del Secretario General;

3. Decide examinar en su trigésimo tercer período de sesiones, como paso previo a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION X

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979

La Asamblea General

I

Ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ampliación de las salas de reuniones y mejoras de los locales para los servicios de conferencias y para los delegados en la Sede de las Naciones Unidas 50/ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 51/;

50/ A/C.5/32/4 y Corr.1 y Add.1.

51/ A/32/8/Add.1.

2. Suscribe las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe 52/;

II

Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas 53/;

2. Considera que el informe del Secretario General es un informe provisional;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión de los efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión durante su examen del tema en el trigésimo segundo período de sesiones;

III

Consecuencias de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre las consecuencias de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el período comprendido entre 1950 y 1960 inclusive 54/;

2. Toma nota también del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 55/:

IV

Honorarios para los miembros del Comité de Derechos Humanos

1. Decide que el pago anual por concepto de honorarios para los miembros del Comité de Derechos Humanos ascienda a 2.500 dólares para el Presidente y a 1.000 dólares para los demás miembros;

52/ Ibid.

53/ A/C.5/32/5.

54/ A/C.5/31/71 y A/C.5/32/14.

55/ A/32/8/Add.2.

2. Autoriza un aumento de los gastos por concepto de dichos honorarios a partir del 1º de enero de 1977;

3. Toma nota de que los gastos adicionales de 19.500 dólares se absorberán, en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, con los créditos disponibles para el mismo período;

4. Autoriza un crédito adicional en la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 por la suma de 39.000 dólares;

V

Establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

1. Toma nota de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 56/ sobre el establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

2. Decide que la aceptación por el Secretario General del ofrecimiento de fondos voluntarios en 1978-1979 no implicará por parte de la Organización ningún compromiso de transferir el gasto de la operación al presupuesto ordinario;

3. Autoriza al Secretario General a proceder de conformidad con la propuesta contenida en el párrafo 5 de su informe 57/;

4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones acerca del adelanto de la labor realizada en 1978, a fin de que la Asamblea pueda pronunciarse sobre la cuestión de si debería emprenderse la computadorización;

VI

Honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 58/;

2. Decide fijar en 50.000 dólares por año los honorarios del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a partir del 1º de enero de 1978;

56/ A/32/256 y Add.1.

57/ A/C.5/32/47.

58/ A/C.5/32/92.

VII

Estado de los proyectos de clasificación

Toma nota de la nota del Secretario General 59/ sobre el estado de los proyectos de clasificación;

VIII

Inclusión del árabe como uno de los idiomas oficiales de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Aprueba la decisión de incluir el árabe como uno de los idiomas oficiales de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

IX

Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

Toma nota de la exposición del Secretario General 60/ sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período extraordinario de sesiones y en la primera parte de su 17º período de sesiones;

X

Arreglos propuestos para un servicio combinado de Auditoría Interna y Mejoramiento de la Gestión

1. Toma nota de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en el párrafo 22.55 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 61/, así como de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión sobre la cuestión de los arreglos propuestos para su servicio combinado de Auditoría Interna y Mejoramiento de la Gestión, opiniones que se invita al Secretario General a tener en cuenta, y decide, entre tanto, mantener los actuales arreglos organizacionales;

59/ A/C.5/32/57.

60/ A/C.5/32/105.

61/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/8), cap. II.

2. Decide volver a examinar en su trigésimo tercer período de sesiones las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva y por algunas delegaciones, en el contexto del examen de la cuestión del control administrativo y de la gestión de las Naciones Unidas, que figurará en su programa de conformidad con la resolución 31/94 C de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, en la inteligencia de que en dicha oportunidad la Asamblea tendrá ante sí todas las opciones cuando examine este asunto;

XI

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría

1. Decide volver a examinar con carácter prioritario en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones las propuestas del Secretario General con respecto a la remuneración de los dos miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional 62/ y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 63/, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar medidas retroactivas sobre estas propuestas;

2. Pide al Secretario General que, con el asesoramiento que estime conveniente, prepare en el contexto del estudio amplio sobre la cuestión de los honorarios, un estudio sobre las condiciones de servicio y la remuneración adecuadas para los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General, y que no forman parte del personal de la Secretaría, y a los cuales sus condiciones de elección, obligaciones y funciones les impiden estar al servicio activo de entidades gubernamentales o intergubernamentales u otras entidades determinadas.

62/ A/C.5/32/28.

63/ A/32/8/Add.11.

PROYECTO DE RESOLUCION XI

Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979

A

Consignación de créditos para el bienio 1978-1979

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 1978-1979:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 985.913.300 dólares de los Estados Unidos de América para los siguientes fines:

Sección		Dólares EE.UU.
Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales		
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales		<u>20 109 300</u>
	Total del título I	20 109 300
Título II. Actividades políticas y de mantenimiento de la paz		
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz		<u>48 096 600</u>
	Total del título II	48 096 600
Título III. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización		
3. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización		<u>9 732 600</u>
	Total del título III	9 732 600

111

Sección	Dólares EE.UU.
Título IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	5 803 100
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	43 926 900
5B. Empresas transnacionales	6 196 300
5C. Departamento de Cooperación Económica y Desarrollo <u>a/</u>	333 600
5D. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo <u>a/</u>	37 500
5E. Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales <u>a/</u>	22 700
5F. Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	482 500
6. Comisión Económica para Europa	19 014 200
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	19 404 800
8. Comisión Económica para América Latina	24 370 900
9. Comisión Económica para África	23 679 000
10. Comisión Económica para Asia Occidental	10 566 000
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	37 758 600
11B. Centro de Comercio Internacional	6 504 800
12. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	60 114 700
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	8 766 400
13B. HABITAT: Centro para los Asentamientos Humanos	5 101 500
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	5 312 200
15. Programa ordinario de asistencia técnica	23 055 800

a/ Título provisional.

/...

Sección	Dólares EE.UU.
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	19 711 700
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	<u>2 826 700</u>
	Total del título IV
	322 989 900
Título V. Derechos humanos	
18. Derechos humanos	<u>7 577 700</u>
	Total del título V
	7 577 700
Título VI. Corte Internacional de Justicia	
19. Corte Internacional de Justicia	<u>6 126 700</u>
	Total del título VI
	6 126 700
Título VII. Actividades jurídicas	
20. Actividades jurídicas	<u>8 802 100</u>
	Total del título VII
	8 802 100

1. . . .

Sección	Dólares EE.UU.
Título VIII. Servicios comunes	
21. Información pública	37 260 000
22. Administración, gestión y servicios generales	161 252 500
23. Servicios de conferencias y de biblioteca	150 126 000
	<hr/>
	Total del título VIII
	348 638 500
Título IX. Gastos especiales	
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 817 000
	<hr/>
	Total del título IX
	16 817 000
Título X. Contribuciones del personal	
25. Contribuciones del personal	151 018 000
	<hr/>
	Total del título X
	151 018 000
Título XI. Gastos de capital	
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	46 004 900
	<hr/>
	Total del título XI
	46 004 900
	<hr/>
	TOTAL GENERAL
	985 913 300

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en la sección 15 del título III se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetas a las siguientes normas:

100

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el presente bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el presente bienio y que el período total abarcado por las obligaciones contraídas para estos fines ~~con cargo~~ a los recursos del presente bienio no exceda de 24 meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el presente bienio respecto de becas serán válidas hasta su liquidación, a condición de que el becario haya sido nombrado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y de que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo incorporadas en el presente bienio serán válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 27.000 dólares para cada año del bienio 1978-1979 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

/...

B

Presupuesto de ingresos para el bienio 1978-1979

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 1978-1979:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 174.118.200 dólares de los Estados Unidos de América, como sigue:

Sección (ingresos)		Dólares EE.UU.
Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal		
1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal . . .	154 304 600
		<hr/>
	Total del título I	154 304 600
Título II. Otros ingresos		
2.	Ingresos generales	12 807 000
3.	Actividades que producen ingresos	7 006 600
		<hr/>
	Total del título II	19 813 600
		<hr/>
	TOTAL GENERAL	174 118 200

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

1

C

Financiación de las consignaciones para el año 1978

La Asamblea General,

Resuelve que, para el año 1978:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 498.512.650 dólares, integradas por 492.956.650 dólares, suma que es la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1978-1979 de conformidad con la resolución A supra, y por consignaciones suplementarias para 1976-1977 de 5.556.000 dólares ^{14/}, sean finanziadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

- a) 9.906.800 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1978-1979 en la resolución B supra;
- b) 610.500 dólares, cifra que corresponde al aumento de los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para 1976-1977;
- c) 224.151 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1976-1977;
- d) 487.771.199 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 32/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, relativa a la escala de cuotas para los años 1978 y 1979.

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 84.812.500 dólares, integrado por:

- a) 77.152.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1978-1979 en la resolución B supra;
- b) 7.660.200 dólares, correspondientes al aumento de los ingresos revisados por concepto de las contribuciones del personal para 1976-1977.

14/ Resolución 32/202 de la Asamblea General.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION XII

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979

La Asamblea General,

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 infra, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el bienio 1978-1979, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los Estados Unidos de América para cada año del bienio 1978-1979;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

- i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 100.000 dólares en total;
- ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;
- iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 150.000 dólares en total;
- iv) El mantenimiento en el cargo de los magistrados que no sean reelectos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total en 1978;
- v) El pago de pensiones y gastos de viaje y traslado de muebles y efectos personales de los magistrados que se jubilen y de los nuevos miembros de la Corte, siempre que los gastos no excedan de 130.000 dólares en total en 1978 y el pago de las pensiones de los magistrados que se jubilen no exceda de 130.000 dólares en total en 1979.

2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones trigésimo tercero y trigésimo cuarto, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. Decide que si antes del trigésimo tercero o trigésimo cuarto períodos de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido a una decisión del Consejo de Seguridad, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad que se calcule excedan de 10 millones de dólares en total, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION VIII

Fondo de Operaciones para el bienio 1978-1979

La Asamblea General,

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el bienio 1978-1979 se fije en 40 millones de dólares de los Estados Unidos de América;

2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para calcular las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del bienio 1978-1979;

3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones por un importe ajustado de 1.025.092 dólares;

b) Los anticipos pagados en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 1976-1977, conforme a la resolución 3541 (XXX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1975;

4. Si los créditos y los anticipos pagados por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el bienio 1976-1977 excedieran del monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 supra, el excedente se deducirá del monto de la contribución pagadera por el Estado Miembro con respecto al bienio 1978-1979;

5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y en particular la resolución 32/214 de 21 de diciembre de 1977, relativas a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 200.000 dólares, para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas;

/...

con el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 200.000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de vencido el bienio en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada bienio, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes a cada bienio de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

6. En el caso de que las disposiciones del párrafo 1 supra fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General estará autorizado para utilizar en el bienio 1978-1979, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII), de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

/...

257. La Quinta Comisión también decidió recomendar que la Asamblea General:

a) Tomara nota de la nota del Secretario General 65/, en particular los párrafos 8 y 10, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 66/;

b) Expresara su conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 12, 13 y 14 de su informe 66/;

c) Aprobara la adición de los siguientes nuevos párrafos al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

i) "Párrafo 5.10. De conformidad con normas establecidas por el Secretario General, podrán obtenerse, de gobiernos y organismos gubernamentales y organizaciones intergubernamentales, préstamos para las operaciones de capital inicial reembolsables de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a reserva de que:

a) Los préstamos netos pendientes en cualquier momento en virtud del presente párrafo no excederán de los límites establecidos por el Secretario General, habida cuenta del mantenimiento de reservas adecuadas para garantizar esos préstamos y del funcionamiento apropiado de la Fundación;

b) El principal de los préstamos que se obtengan en virtud del presente párrafo y los intereses u otros gastos conexos sólo serán pagaderos con cargo a los recursos de la Fundación, y ningún prestamista podrá formular reclamación alguna contra las Naciones Unidas o ninguna parte de su activo. Podrán comprometerse recursos de la Fundación como garantía del reembolso de los préstamos y los gastos conexos. El Director Ejecutivo determinará cuáles serán los recursos de que podrá disponerse con ese fin."

ii) "Párrafo 9.4. De conformidad con normas establecidas por el Secretario General, podrán otorgarse préstamos con cargo a los recursos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos los obtenidos en préstamos de conformidad con el párrafo 5.10, para la ejecución de los programas aprobados de la Fundación."

65/ A/C.5/32/24 y Corr.1.

66/ A/32/8/Add.6.